



PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

Artículo Único. Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

I. a III. ...

IV. ...

...

...

No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



V. a IX. ...

st

[Handwritten signature]



Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2021.



SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
Presidente



SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Ciudad de México, a 11 de marzo de 2021.



DR. ARTURO GARITA

Secretario General de Servicios Parlamentarios





SENADO DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

FONDO: SENADO DE LA REPÚBLICA

SECCIÓN: SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SUBSECCIÓN: 204

SERIE: 2

SUBSERIE:

PERIODO: OR

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 66

FECHA DE APERTURA: 29 abril, 2019

FECHA DE CIERRE:

ASUNTO:

Expediente Num. 2287 MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*fns.

ELEMENTOS ARCHIVÍSTICOS

VALORES PRIMARIOS

ADMIVO ____ LEGAL ____ FISCAL ____ CONTABLE ____

VALORES SECUNDARIOS

EVIDENCIAL ____ TESTIMONIAL ____ INFORMATIVO ____

VIGENCIA DOCUMENTAL (AÑOS)

ARCHIVO DE TRÁMITE ____ ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN ____

NÚMERO DE FOJAS ÚTILES AL CIERRE DEL EXPEDIENTE:

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

RESERVADA O CONFIDENCIAL:

FECHA DE CLASIFICACIÓN:

FUNDAMENTO LEGAL:





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L.64-II-2-648
EXP. No. 1158

29 ABR 2019

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

10

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Partida Secreta, con numero CD-LXIV-I-2P-043 aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.



Lyndiana Bugarín Cortés
Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretaria

004259

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 ABR 25 PM 7 40

R E C I B I D O



MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.

Artículo Único. Se **reforma** el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

I. a III. ...

IV. ...

...

...

No podrá haber partidas secretas en el **Presupuesto de Egresos de la Federación.**

...

V. a IX. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México a 25 de abril de 2019.



Dip. María de los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales la
Minuta: CD-LXIV-I-2P-043
Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios.
JJV/gym*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L.64-II-2-648
EXP. No. 1158

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Partida Secreta, con numero CD-LXIV-I-2P-043 aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.



Lyndiana Bugarín Cortés
Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretaria

004287

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

JJV/gym*

2019 ABR 26 PM 12 01

RECIBIDO

RECIBIDO

2019 ABR 25 PM 7 41

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

004259

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXIV LEGISLATURA

AÑO PRIMERO SECCIÓN SEGUNDA NÚMERO 1158

COMISIÓN DE: PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Ciudad de México, a 20 de Noviembre DE 2018.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN EL ARTÍCULO 74 DE LA.- Iniciativa suscrita por el Dip. Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

ÍNDICE "C" FOJA 52 LIBRO X LD



2°

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR
EL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS (PARTIDAS SECRETAS DEL PRESUPUESTO)**

PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ, diputado a la LXIV Legislatura del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta Asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la base de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de enero de 1917, el Congreso Constituyente aprobó, sin discusión y por unanimidad de 150 diputados, el segundo párrafo de la fracción I del artículo 65, introduciendo la partida secreta en la Constitución.¹

El texto aún en vigor, aunque trasladado a la fracción IV del artículo 74 el 6 de diciembre de 1977, es el siguiente:

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

¹ Los datos históricos contenidos en la presente iniciativa han sido tomados del libro de Pablo Gómez: *Los gastos secretos del presidente. Caja negra del presupuesto nacional*, México, 1996, Ed. Grijalbo.

El precepto había estado incluido en el proyecto de Constitución presentado por el Primer Jefe y Encargado del Poder Ejecutivo. Sin embargo, Venustiano Carranza no pretendía promover el uso de partidas secretas, las cuales no eran inexistentes en México, sino que buscaba regularlas para que fueran producto de una prescripción legal y su ejercicio se hiciera bajo control del Presidente de la República.

Venustiano Carranza hizo uso de partidas secretas durante su mandato. En 1918, el Presidente logró autorizaciones para gastos secretos y obtuvo luego ampliación de las partidas correspondientes, en una relación de 93 diputados a favor y 40 en contra.

En diciembre de 1919, la comisión dictaminadora se opuso a la denominación de "gastos secretos", no obstante lo cual la Cámara aprobó la creación de una sección de policía especial para la cual se solicitaba una "partida secreta", pero sólo con 30 agentes, ante lo que el gobierno manifestó su inconformidad. La Cámara de Diputados suspendió la discusión del Presupuesto de Egresos para 1920, luego de que el Senado se negara a secundar la resolución de los diputados para cancelar las "facultades extraordinarias" en materia de Hacienda que tenía Venustiano Carranza desde el 8 de mayo de 1917.

El desprestigio de las partidas secretas siguió en aumento, por lo cual Álvaro Obregón afirmó en su informe del 1º de septiembre de 1921 ante el Congreso que la partida secreta de la Secretaría de Relaciones Exteriores no había sido tocada.

La partida secreta dejó de aparecer en el Presupuesto de 1922 pero se encontraban autorizados gastos "extraordinarios e imprevistos" que realizaban una función semejante mediante las llamadas "partidas globales" de ejercicio discrecional.

Sin embargo, en 1927 las partidas secretas volvieron al presupuesto con el nombre de "gastos eventuales y extraordinarios", pero a partir del año siguiente, ya no se les dio la denominación "secreta", probablemente porque no era necesario, pues el presupuesto dejó de discutirse en la Cámara y empezó a aprobarse mediante votación unánime.

Bajo gobiernos presididos por civiles, a partir del sexenio de Miguel Alemán, existió todo un ramo de "erogaciones adicionales", el cual alcanzó hacia 1952 el 6.5% del gasto total; en 1958, bajo Adolfo Ruiz Cortines, ese porcentaje se ubicó en el 12.5; para 1964, último año de gobierno de Adolfo López Mateos, tales erogaciones, ya con el número 23, eran el 16% del gasto gubernamental. Bajo Gustavo Díaz Ordaz, ese porcentaje se mantuvo y con Luis Echeverría subió hasta el 24.36% del total del gasto.

Bajo José López Portillo, en 1982, en plena crisis, dentro de las "erogaciones extraordinarias", los "gastos contingentes" eran ejercidos directamente por el Presidente de la República. La partida secreta llegó ese año a 56 millones de dólares.

Hasta la llegada de Miguel de la Madrid a la Presidencia de la República no existía en el presupuesto ninguna partida denominada "secreta" sino solamente la señalada de "gastos contingentes". En un esfuerzo por dar claridad, ese Presidente denomina secreta la partida que ya lo era.

PARTIDA SECRETA

AÑO	EJERCIDO (DÓLARES)
1985	52 896 809
1986	49 930 367
1987	56 587 228
1988	90 933 250
1989	102 415 298
1990	111 980 698
1991	132 539 611
1992	129 199 147
1993	190 476 190
1994	188 059 701

En los años 1995 y 1996 la partida secreta fue autorizada en el mismo nivel que en 1994 (650 millones de pesos).

Existe una versión sin base jurídica pero muy común en los medios políticos y, recientemente, en los judiciales, que consiste en considerar que la partida secreta no requiere justificación, es decir, comprobación. Este planteamiento es por completo falso debido a que la obligación de justificar los gastos, ordenada en la Constitución, no hace ninguna salvedad y tampoco nunca lo hizo el decreto de Presupuesto de Egresos ni ley alguna. Los presidentes que ejercieron la partida secreta y las partidas que le antecedieron, al dejar de justificar los gastos realizados cometieron una infracción de carácter político al dejar de observar la Carta Magna, pero probablemente también cometieron un delito federal.

La persistente denuncia de la partida secreta, parte menor pero simbólica de los gastos discrecionales, llevó a su cancelación en el presupuesto de 1998, aprobado en diciembre de 1997, luego de que el Partido Revolucionario Institucional había perdido la mayoría en la Cámara de Diputados. En la actualidad, cada año el decreto de presupuesto señala que no contiene partida secreta alguna, sin que haya disminuido el enorme volumen del gasto discrecional del gobierno federal.

Para dejar atrás la posibilidad constitucional de que haya partidas secretas, así como para contribuir a que se mantenga en la memoria política del país la existencia durante muchos años

de esa clase de gastos, propios de la corrupción como elemento del sistema político, es preciso reformar el párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución, justamente para prohibir la existencia de partidas secretas.

Por tal motivo, se propone una nueva redacción a través de la aprobación del siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del **Artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a III. (...)

IV. (...)

(...)

(...)

No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

(...)

V. a IX. (...)

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 20 de noviembre de 2018.



DIP. PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ

L. D. 496/64

Acuse



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-175
EXP. No. 1158

Dip. Miroslava Carrillo Martínez,
Presidenta de la Comisión de
Puntos Constitucionales
P r e s e n t e .

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con la Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el Diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen".

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.




Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Secretaria

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
12:33 20/11/18
RECIBIDO

Anexo: Duplicado del Exp.
JJV/gym*



Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 8 de marzo de 2019

Número 5234

CONTENIDO

Previsiones

- 3** De la Mesa Directiva

Comunicaciones

- 5** De la Mesa Directiva

Actas

- 5** De la Comisión de Desarrollo Social, tocante a la tercera reunión plenaria, celebrada el miércoles 16 de enero de 2019
- 7** De la Comisión de Gobernación y Población, relativa a la sexta reunión ordinaria, efectuada el miércoles 13 de febrero de 2019
- 10** De la Comisión de Infraestructura, relativa a la cuarta reunión ordinaria, celebrada el miércoles 6 de febrero de 2019
- 15** De la Comisión de Pueblos Indígenas, referente a la primera reunión ordinaria, declarada permanente el martes 11 de diciembre de 2018 y clausurada el miércoles 20 de febrero de 2019
- 31** De la Comisión de Seguridad Pública, correspondiente a la primera reunión ordinaria, celebrada el miércoles 7 de noviembre de 2018

- 34** De la Comisión de Seguridad Pública, concerniente a la reunión extraordinaria efectuada el miércoles 19 de diciembre de 2018

- 38** De la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos, correspondiente a la primera reunión ordinaria, celebrada el martes 5 de marzo de 2019

Informes

- 40** De la diputada Saraí Núñez Cerón, tocante a la vigésima segunda Reunión Interparlamentaria Canadá-México, celebrada el lunes 25 y el martes 26 de febrero de 2019 en Ottawa

Convocatorias

- 42** De la Mesa Directiva, al proceso de presentación de aspirantes a recibir la Medalla al Mérito Deportivo 2019, correspondiente al primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura
- 43** De la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, a la primera sesión plenaria, por celebrarse el lunes 11 de marzo, a las 16:00 horas
- 44** Del Comité de Ética, a la primera reunión ordinaria, que se realizará el martes 12 de marzo, a las 10:00 horas

Pase a la página 2

Viernes 8 de marzo

- 44** De la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, a la cuarta reunión ordinaria, que se llevará a cabo el martes 12 de marzo, a las 10:00 horas.
Cambió de horario y de lugar
- 45** De la Comisión de Marina, a la quinta reunión ordinaria, que se llevará a cabo el miércoles 13 de marzo, a las 10:30 horas
- 45** De la Comisión de Relaciones Exteriores, a la quinta reunión ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 13 de marzo, a las 10:00 horas
- 46** De la Comisión de Deporte, a la cuarta reunión ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 13 de marzo, a las 12:00 horas
- 46** De la Comisión de Cultura y Cinematografía, a la quinta reunión plenaria, que tendrá verificativo el miércoles 13 de marzo, a las 15:00 horas
- 46** De la Comisión de Asuntos Migratorios, a la séptima reunión ordinaria, que se llevará a cabo el jueves 14 de marzo, a las 9:00 horas
- 47** Del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, al Premio Nacional de las Finanzas Públicas 2019
- Invitaciones**
- 47** De la diputada María de los Ángeles Ayala Díaz, a la presentación del libro *Violencia política contra las mujeres: el precio de la paridad en México*, que tendrá lugar el martes 12 de marzo, a las 16:00 horas
- 47** De la Comisión de Relaciones Exteriores, a la reunión que se sostendrá con representantes del Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas el miércoles 13 de marzo, a las 11:00 horas
- 48** De la Dirección de Servicios de Documentación, Información y Análisis, a la presentación del libro *Violencia y cultura a través de la historia*, coordinado por María Elvira Buelna Serrano, que se celebrará el miércoles 13 de marzo, a las 17:00 horas
- 48** Del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, al curso-taller *Derecho parlamentario y técnica legislativa*, que se llevará a cabo los martes, miércoles y jueves hasta el 14 de marzo, de las 8:00 a las 10:00 horas
- 51** De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, al curso *Sistema Nacional Anticorrupción y la evaluación de la política anticorrupción en México* que, con la Academia Nacional de Evaluadores de México, tendrá verificativo el jueves 14 de marzo, de las 16:00 a las 19:00 horas
- 51** De la Comisión de Salud, al foro y exposición *Transformación del Sistema Nacional de Donación y Trasplante de Órganos en México*, que tendrá verificativo el viernes 15 de marzo, de las 9:00 a las 13:00 horas
- 53** De la Comisión de Salud, al foro y exposición *Agua, salud e hidroarsenicismo*, que tendrá verificativo el jueves 21 y el viernes 22 de marzo, de las 10:00 a las 15:00 horas
- 54** De la Comisión de Vivienda, al primer *Foro nacional de vivienda 2019*, que se llevará a cabo el miércoles 27 de marzo, a las 10:00 horas
- 55** De la Comisión de Gobernación y Población, a las mesas de trabajo con legisladores y asesores respecto a la propuesta de iniciativa de Ley General para prevenir, proteger, investigar, reparar y sancionar los Delitos contra Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, por efectuarse hasta el viernes 26 de abril
- 55** De la Comisión de Defensa Nacional, al diplomado *Políticas de seguridad nacional y de seguridad pública*, que en coordinación con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México se llevará a cabo hasta el viernes 24 de mayo, de las 16:00 a las 21:00 horas

Previsiones

DE LA MESA DIRECTIVA

Presidentes de Comisiones Presentes

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 88, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite prevención a efecto de que presenten los dictámenes correspondientes a los asuntos turnados a las comisiones siguientes:

1. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia presupuestaria).

Suscrita por el diputado Óscar Daniel Martínez Terrazas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Expediente 1088.

LXIV Legislatura.

Segunda sección.

2. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Antonio Ortega Martínez y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

Expediente 1124.

LXIV Legislatura.

Tercera sección.

3. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Juan Carlos Romero Hicks y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Expediente 1128.

LXIV Legislatura.

Séptima sección.

4. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Expediente 1130.

LXIV Legislatura.

Segunda sección.

5. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suscrita por la diputado Beatriz Dominga Pérez López, Morena.

Expediente 1139.

LXIV Legislatura.

Cuarta sección.

6. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suscrita por los diputados Manuel Rodríguez González, Julio César Ángeles Mendoza y Estela Núñez Álvarez, Morena.

Expediente 1140.

LXIV Legislatura.

Quinta sección.

7. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, PRD.

Expediente 1146.

LXIV Legislatura.

Cuarta sección.

8. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, Morena.

Expediente 1155.

LXIV Legislatura.

Sexta sección.

9. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suscrita por el diputado Pablo Gómez Álvarez, Morena.

Expediente 1158.

LXIV Legislatura.

Segunda sección.

10. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de presupuesto participativo).

Suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Expediente 1159.

LXIV Legislatura.

Tercera sección.

11. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 76 y adiciona un artículo 137 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Expediente 1160.

LXIV Legislatura.

Cuarta sección.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

Atentamente
Diputados Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica)
Presidente

2a/1158

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro
Ciudad de México, 12 de marzo de 2019
CPC/184/19



Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva
P r e s e n t e

Distinguido Presidente

Los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados y del Acuerdo de la Junta Directiva de esta Comisión, de fecha 30 de octubre de 2018, solicito a la Mesa Directiva, que Usted dignamente preside, otorgar prórroga al término para emitir dictamen a las Iniciativas que se relacionan en el documento anexo.

Lo anterior, debido a que los temas constitucionales a dictaminar son de relevancia y requieren de mayor tiempo para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la más alta consideración.

Atentamente

Dip. Miroslava Carrillo Martínez
Presidenta

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

12 MAR 2019 PM 11:48

007128

- c.c.p. Dip. Esteban Barajas Barajas.- Para su conocimiento y efectos de su competencia.
- c.c.p. Dip. Gustavo Contreras Montes.- Para su conocimiento y efectos de su competencia.
- c.c.p. Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna.- Para su conocimiento y efectos de su competencia.
- c.c.p. Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses.- Para su conocimiento y efectos de su competencia.
- c.c.p. Dip. Javier Salinas Narváez.- Para su conocimiento y efectos de su competencia.
- c.c.p. Dip. José Elías Lixa Abimerhi.- Para su conocimiento y efectos de su competencia.
- c.c.p. Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera.- Para su conocimiento y efectos de su competencia.
- c.c.p. Dip. María Alemán Muñoz Castillo.- Para su conocimiento y efectos de su competencia.
- c.c.p. Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz.- Para su conocimiento y efectos de su competencia.
- c.c.p. Dip. Silvano Garay Ulloa.- Para su conocimiento y efectos de su competencia.
- c.c.p. Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz.- Para su conocimiento y efectos de su competencia.

13/03/19

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

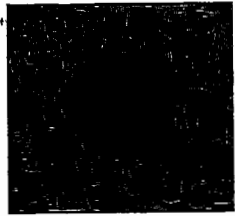
ANEXO

N.P.	TÍTULO	PRESENTADA POR:	SECC.	EXP.	N.C.
1.-	Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (En materia presupuestaria).	Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.	SEGUNDA	1088	I-151-18
2.-	Iniciativa que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Antonio Ortega Martínez y suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática	TERCERA	1124	I-153-18
3.-	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Juan Carlos Romero Hicks y suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	SÉPTIMA	1128	I-154-18
4.-	Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Jorge Luis Preciado Rodríguez, suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	SEGUNDA	1130	I-155-18
5.-	Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (En materia Político-Electoral).	Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	SEGUNDA	1137	I-156-18
6.-	Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Beatriz Dominga Pérez López	CUARTA	1139	I-157-18
7.-	Iniciativa por la que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diputados Manuel Rodríguez González, Julio César Ángeles Mendoza y Estela Núñez Álvarez del Grupo Parlamentario de Morena	QUINTA	1140	I-158-18
8.-	Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Emmanuel Reyes Carmona	CUARTA	1146	I-159-18
9.-	Iniciativa que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca	SEXTA	1155	I-160-18

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

10.-	Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Pablo Gómez Álvarez	SEGUNDA	1158	I-161-18
11.-	Iniciativa que adiciona el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de presupuesto participativo.	Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	TERCERA	1159	I-162-18
12.-	Iniciativa que reforma el artículo 76 y adiciona un artículo 137 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	CUARTA	1160	I-163-18
13.-	Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato.	Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	QUINTA	1161	I-164-18
14.-	Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 35, 83, 84 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato.	Dip. María Alemán Muñoz Castillo	TERCERA	1089	I-165-18
15.-	Iniciativa por el que se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	PRIMERA	1168	I-166-18
16.-	Iniciativa que reforma los artículos 2o., 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (En materia de Pueblos Originarios).	Dip. Beatriz Dominga Pérez López	TERCERA	1177	I-167-18
17.-	Iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 21, 115, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública coordinada.	Dip. Lilia Villafuerte Zavala y suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática	QUINTA	1200	I-168-18
18.-	Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Víctor Manuel Pérez Díaz, y suscrita por el Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	TERCERA	1205	I-169-18



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

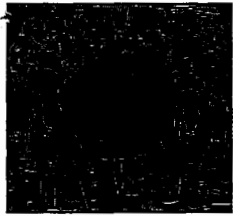
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

19.-	Iniciativa que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia presupuestaria.	Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas y por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.	TERCERA	1221	I-170-18
20.-	Iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	CUARTA	1257	I-171-18
21.-	Iniciativa por la que se reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular.	Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	QUINTA	1258	I-172-18
22.-	Iniciativa que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo	SEGUNDA	1284	I-173-18
23.-	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de facultades y obligaciones del Presidente de la República y de zonas económicas especiales.	Dip. María Rosete	CUARTA	1286	I-174-18
24.-	Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (En materia de delitos con prisión preventiva oficiosa para hechos de corrupción, robo de hidrocarburos y de tipo electoral).	Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	SEXTA	1288	I-175-18
25.-	Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Ana Gabriela Guevara Espinoza	TERCERA	1345	I-176-18
26.-	Iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Ana Gabriela Guevara Espinoza	CUARTA	1346	I-177-18
27.-	Iniciativa que reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.	Dip. José Luis Montalvo Luna	CUARTA	1367	I-178-18

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

28.-	Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	SEGUNDA	1379	I-179-18
29.-	Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del reconocimiento de los derechos de los consumidores.	Dip. Ernesto Javier Nemer Álvarez	CUARTA	1381	I-180-18
30.-	Iniciativa que reforma, adiciona y deroga los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Reginaldo Sandoval Flores	SEXTA	1383	I-181-18
31.-	Iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 76, 89 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	QUINTA	1410	I-182-18
32.-	Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. José Ricardo Gallardo Cardona	SÉPTIMA	1398	I-183-18
33.-	Iniciativa por la que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Verónica Juárez Piña	QUINTA	1403	I-184-18
34.-	Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. José Luis Montalvo Luna	CUARTA	1516	I-189-18
35.-	Iniciativa que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Dulce María Sauri Riancho, y suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios	SEXTA	1564	I-190-18
36.-	Iniciativa que adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	CUARTA	1583	I-191-18
37.-	iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de paridad de género.	Dip. Madeleine Bonnafoux Alcaraz	QUINTA	1584	I-192-18



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

38.-	Iniciativa que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (En materia de Deuda Pública Subnacional).	Dip. Carlos Sánchez Barrios	SEGUNDA	1597	I-193-18
39.-	Iniciativa que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Héctor Joel Viillegas González	TERCERA	1612	I- 18
40.-	Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía universitaria.	Dip. Sonia Rocha Acosta	CUARTA	1629	I-195-19
41.-	Iniciativa por la que se reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular.	Dip. Miguel Alonso Riggs Baeza	QUINTA	1636/44	I-196-19



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACUERDO

Acuerdo de la Junta Directiva, por el que se autoriza a la diputada Miroslava Carrillo Martínez, presidenta de esta Comisión, para realizar la solicitud de prórroga de las iniciativas y minutas turnadas a esta Comisión de Puntos Constitucionales.

Dip. Miroslava Carrillo Martínez
Presidenta

Dip. Horacio Duarte Olivares
Secretario

Dip. Gustavo Contreras Montes
Secretario
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses
Secretario
Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera
Secretario
Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Secretario



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACUERDO

Acuerdo de la Junta Directiva, por el que se autoriza a la diputada Miroslava Carrillo Martínez, presidenta de esta Comisión, para realizar la solicitud de prórroga de las iniciativas y minutas turnadas a esta Comisión de Puntos Constitucionales.

Dip. María Alemán Muñoz Castillo
Secretaria

Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz
Secretario

Dip. Silvano Garay Ulloa
Secretario

Dip. Adriana Gabriela Medina Ortíz
Secretaria

Dip. Javier Salinas Narváez
Secretario

Sala de Juntas de la Comisión de Puntos Constitucionales, a 30 de octubre de 2018



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**Presidencia de la Mesa Directiva
Secretaría Técnica**

Y/A

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de marzo de 2019

Turno: 03134

Folio: 07128

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEON
Secretario de Servicios Parlamentarios
Presente

Por instrucciones del Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva, me permito enviar oficio suscrito por la Diputada Miroslava Carrillo Martínez, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que solicita la prórroga de cuarenta y un iniciativas que describe en relación anexa.

Lo anterior, para el trámite parlamentario que estime conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Ricardo Álvarez Arredondo
Secretario Técnico

2019 MAR 14 PM 5:12

Handwritten notes and stamps, including a circular stamp and the word "Mant" written vertically.

005306



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

IX LEGISLATURA

Secretaría de Servicios Parlamentarios

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No.: **SSP/LXIV/3.-2013/2019.**

Fecha: **3 de abril de 2019.**

Ref.: **LXIV-I/ST-PMD/030/18.**

LIC. JOSÉ DE JESÚS VARGAS,
Director General de Proceso Legislativo.
Presente.

Por instrucciones del Lic. Hugo Christian Rosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios, envío para la atención procedente, el siguiente:

ASUNTO: PRÓRROGAS

Oficio de referencia por el que se remite la solicitud de prórroga a diversas Iniciativas requeridas por las Comisiones de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria; Energía; Puntos Constitucionales; e Igualdad de Género.

Por lo anterior, se solicita se procesen las prórrogas referidas en términos del Acuerdo adoptado por la Mesa Directiva en su reunión del 2 de abril de 2018.

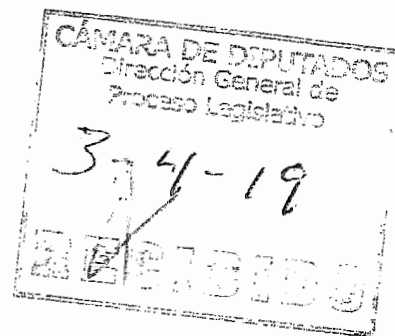
OBSERVACIONES:

- Anexo originales, para el trámite correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EDGAR A. ARANZUETA MONTIEL
Coordinador de Asesores



Ccp. Presidencia de la Mesa Directiva.
Secretaría General.
Archivo.

005713/005305-005253-005306-005193/03.04.2019

*MCM



Presidencia de la Mesa Directiva
Secretaría Técnica

Palacio Legislativo de San Lázaro, 02 de abril de 2019
LXIV-I/ST-PMD/030/18
Folios: 06987-07110-07047-07128

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEON
Secretario de Servicios Parlamentarios
Presente

Por instrucciones del Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva, me permito comunicar que en reunión de trabajo celebrada el día de hoy, **los integrantes de la Mesa Directiva acordaron autorizar las solicitudes de prórrogas conforme al estudio y análisis que adjunto se anexa.**

De lo anterior, agradeceré se sirva otorgar el trámite parlamentario conforme al estudio realizado y aprobado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Ricardo Álvarez Arredondo
Secretario Técnico

2019 FEB 3 4:12 PM
005713
MORAN

c.c.p.: Dirección General de Proceso Legislativo. - Para conocimiento.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-580
EXP. No. 1158

Acuse

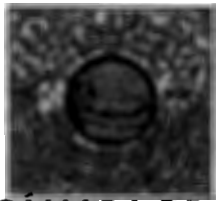
Dip. Miroslava Carrillo Martínez,
Presidenta de la Comisión de
Puntos Constitucionales
P r e s e n t e .

Por acuerdo de la Mesa Directiva y en atención a su solicitud, con fundamento en el artículo 89, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, se autoriza a la Comisión de Puntos Constitucionales prórroga, para que dictamine la Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, turnada el 20 de noviembre de 2018.

Ciudad de México, a 4 de abril de 2019.



Dip. Lizeth Sánchez García
Secretaria



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LE Y LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Declaratoria de Publicidad.
Abril 24 del 2019.

3

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Puntos Constitucionales, con base en las facultades que nos confieren los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

Para su tratamiento y desarrollo la Comisión utilizó, la siguiente:

Metodología

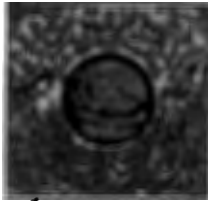
Esta Comisión de Puntos Constitucionales, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa que dará cuenta, hizo los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

En el *apartado*: **A. Trámite Legislativo**, se describen los pasos de trámite y del proceso legislativo de la iniciativa que motiva este Dictamen.

En el *apartado*: **B. Contenido de la Iniciativa**, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la iniciativa turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.

De conformidad con lo que establece el Artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Partida Secreta. Abril veinticuatro del dos mil diecinueve. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 230, numeral 2, del Reglamento supra citado, hace uso de la tribuna la Diputada Miroslava Carrillo Martínez, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, para fundamentar el Dictamen. Hacen uso de la palabra los Grupos Parlamentarios para fijar su postura. Se abre la discusión en lo general y en lo particular. Considerado suficientemente discutido en lo general y en lo particular, la Presidencia instruye a la Secretaría abra el sistema de votación electrónico, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, se emiten: cuatrocientos treinta y siete votos en pro, y ningún voto en contra, es mayoría calificada. Aprobado en lo general y en lo particular, el Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Partida Secreta. Pasa al Senado de la República, para sus efectos Constitucionales. Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Mariana Dunyaska García Rojas
Diputada Secretaria



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

En el *apartado*: **C. Consideraciones**, se exponen las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a la iniciativa y, con base en esto, se sustenta el sentido de este Dictamen.

En el *apartado*: **D. Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el resultado del Dictamen en sentido positivo y el Proyecto de Decreto, que se reforma el artículo 74 constitucional.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describen los pasos del trámite y del procedimiento legislativo de la iniciativa que motiva a este Dictamen.

I. En sesión celebrada en fecha 20 de noviembre de 2018, el diputado *PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA*, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹

II. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L. 64-II-2-175**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 21 de noviembre de 2018, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-161-18** del índice consecutivo.

¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA. - Iniciativa presentada por el Dip. Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año Primero, Sección Segunda, Número 1158, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 52, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

A continuación, se exponen los objetivos y contenido, resumen de los motivos y alcances de la iniciativa turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión, presentada por el diputado Pablo Gómez Álvarez, del GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se plantea lo siguiente:

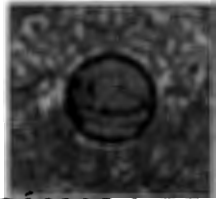
El problema que describe la iniciativa es la posible infracción de carácter político y/o el delito federal en que pudieron haber incurrido los presidentes de la República que, al ejercer la partida secreta, ejecutada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, al margen de la observancia obligatoria que señala nuestra Carta Magna.

El eje fundamental de la iniciativa que se comenta, es referido de manera clara por el proponente y considera que:

“Existe una versión sin base jurídica que consiste en considerar que la partida secreta no requiere justificación, es decir, comprobación. Este planteamiento es por completo falso debido a que la obligación de justificar los gastos, ordenada en la Constitución, no hace ninguna salvedad y tampoco nunca lo hizo el decreto de Presupuestos de Egresos ni ley alguna. Los presidentes que ejercieron la partida secreta y las partidas que le antecedieron, al dejar de justificar los gastos realizados cometieron una infracción de carácter político al dejar de observar la Carta Magna, pero probablemente también cometieron un delito federal”.²

El objetivo de la iniciativa, es reformar el párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para impedir la presencia de partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la

² Citada en la iniciativa de mérito. Proyecto de Decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Proponente: Gómez Álvarez, Pablo (MORENA). Fecha de presentación: 20-noviembre-2018.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Federación, así como en leyes o decretos de cualquier naturaleza. Con lo cual, dejaríamos en el pasado la posibilidad constitucional de su existencia; de esta forma, como lo reseña el autor de la iniciativa, acertaríamos a: "contribuir a que se mantenga en la memoria política del país la existencia durante muchos años de esa clase de gastos, propios de la corrupción como elemento del sistema político".

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea el proponente de la iniciativa que reforma el artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró exponer a continuación el Proyecto de Decreto:

POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 74, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.

Artículo Único. - Se **reforma** el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

I. a III. ...

IV. ...

...

...

No podrá haber partidas secretas **en el Presupuesto de Egresos de la Federación.**

...

V. a IX. ...

TRANSITORIO



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

C. CONSIDERACIONES

A continuación, se exponen las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a la iniciativa y, con base en esto, se sustenta el sentido del Dictamen.

Los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, una vez realizado el análisis de la iniciativa enunciada en el capítulo de trámite legislativo; asimismo, conocida en su contenido, llegamos a la conclusión de emitir el presente Dictamen, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partida Secreta, en razón de las siguientes consideraciones:

PRIMERA. De la Competencia. La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, resulta competente para dictaminar la iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados vigente.

SEGUNDA. Algunos antecedentes históricos. En el siglo XX, la partida secreta tiene sus orígenes en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Se encuentra en el texto original de ese año. Y como lo refiere el proponente de la iniciativa que provoca este Dictamen, tiene como antecedente, el 14 de enero de 1917, cuando el Congreso Constituyente aprobó sin discusión y por unanimidad de 150 diputados, el segundo párrafo de la fracción I del Artículo 65, introduciendo el concepto de la partida secreta en la Constitución mexicana.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Esta facultad, en 1917, se dispone en el "TITULO TERCERO." "CAPITULO II. DEL PODER LEGISLATIVO." "SECCION I. DE LA ELECCION E INSTALACION DEL CONGRESO". Y quedó instituido de la siguiente manera:

Art. 65.- El Congreso se reunirá el día 1o. de septiembre de cada año para celebrar sesiones ordinarias en las cuales se ocupará de los asuntos siguientes:

I.-...

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias con ese carácter, en el mismo Presupuesto; las que emplearán los Secretarios, por acuerdo escrito del Presidente de la República.

II.-..."³ ,

Lo anterior, no obstante, a que en Artículo 125, del TITULO SÉPTIMO, PREVENCIÓNES GNERALES, de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 –que a la fecha es de los pocos artículos que no han tenido ninguna reforma y que se encuentra vigente–, se da un contrasentido. Se cita textualmente:

"Art. 126.- No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior."

Respecto al contenido de esa disposición jurídica, el especialista Santiago Nieto Castillo en un "Análisis exegético" que realiza en la obra de los *Derechos del pueblo mexicano*, considera que: "El artículo 126 constitucional condiciona el pago de recursos públicos a un límite formal: encontrarse contemplado en el

³ Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, Tomo V, Cuarta Época, Número 30, lunes 5 de febrero de 1917, p. 153.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

presupuesto o ley posterior. Es una prohibición expresa a los servidores públicos de ejercer recursos sin aval del Congreso”.⁴

El núcleo esencial de ese artículo tiene origen en el artículo 347 del régimen constitucional Gaditano de 1812, en la promulgación de la Constitución de 1853, en el Estatuto Orgánico Provisional de la República de 1856, en la Constitución Federal de 1857, en el Estatuto Orgánico Provisional de la República de 1858 y hasta el texto constitucional de 1917.⁵

Paradójicamente, en la historia constitucional mexicana durante el surgimiento del proceso de liberalización política que inicia en 1977⁶, caracterizado por la apertura al registro de los partidos políticos de izquierda, el surgimiento de las comisiones de investigación y la figura de diputados de representación proporcional, entre otras, el 6 de diciembre de ese mismo año,⁷ se instituyó la partida secreta en el artículo 74 constitucional. Se trató de la continuidad de una forma de utilización de los recursos públicos sin posibilidad de ser auditables y comprobables.

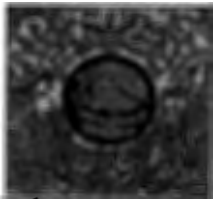
En ese año, la figura de partida secreta solamente cambió de posición en la estructura jurídica constitucional, pues el párrafo segundo de la fracción primera del texto del artículo 65 constitucional de 1917 quedó intacto en el artículo 74. Se acuñó íntegramente esa figura jurídica en el “Titulo Tercero” “Capítulo II del Poder Legislativo” “Sección III De las Facultades del Congreso”. Así, quedó instituida en las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, de la siguiente manera:

⁴ Nieto Castillo, Santiago, “Análisis exegético”, en *Derechos del Pueblo Mexicano, sección tercera tomo XXI*, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Senado de la República, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 2017. México, pp. 455-456.

⁵ *Ibidem*, Cruz Barney, Oscar, “Artículo 125, Introducción histórica”, en *Derechos del Pueblo Mexicano, sección tercera tomo XXI*, pp. 447-114.

⁶ “Se trata de un cambio, con un diseño democrático gradual y progresivo para buscar el restablecimiento del orden social y político en un escenario de crisis. [...] En el caso de México, no se dio por una concesión espontánea y gratuita del gobierno autoritario, sino como resultado de múltiples variables de la participación y de la complejidad social y política.” Ver. Badillo Moreno, Gonzalo, *¿Un gobierno de gabinete o de coalición para México? Hacia el nuevo diseño e innovación del sistema presidencial*, Ubijus, 2017, p. 131

⁷ Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, 6 de diciembre de 1977, México, p. 4.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I a III. ...

IV. ...

...

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República

...

...

...

...

V a VIII. ...”

El artículo 74, hasta hoy vigente, tiene 17 modificaciones; y en la 4ª reforma de fecha 16 de diciembre de 1977 fue cuando se instituyó la figura de partida Secreta en este artículo que, como se ha dicho, se encontraba en el número 65 de la Constitución de 1917. Desde 1977 a la fecha el mismo artículo 74 ha sufrido 13 reformas más y ha sido intocada la figura de partida secreta, por las Cámaras del Congreso de la Unión.

TERCERA. Estudio de la problemática y las premisas fundamentales. Desde de 1977 y hasta ahora, la continuidad de la partida secreta en el sistema jurídico y en el sistema político mexicano, tiene que ver con una era de decadencia e ignominia política, que el constitucionalista Jorge Carpizo bautizó como el *presidencialismo mexicano*. Se trata de un resquicio que queda en el

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

sistema presidencial mexicano actualmente y que pone en duda la transparencia y rendición de cuentas con la que se debe de conducir el Presidente de la República y sus jefes de despacho más cercanos.

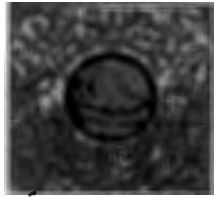
El uso de la partida secreta, ha generado polémica en distintos actores tanto políticos, económicos y académicos, se han manifestado un sinnúmero de voces y realizado diversas hipótesis sobre la problemática, que van desde quienes consideran, que los presidentes han abusado de esa figura constitucional e incluso degenerado en actos punitivos, hasta quienes plantean la necesidad de un Ley Reglamentaria que permita acabar con las "lagunas" que al respecto tiene la Constitución mexicana, en esa materia.

En ese sentido, se estima que la existencia de partidas secretas corresponde, como se ha mencionado, a un régimen bajo el sistema presidencialista, donde la concentración del poder y las facultades unipersonales en la figura del Presidente de la República permiten imponer sus condiciones, tanto en la toma de decisiones políticas como económicas del país, como ya no es apropiado para la democracia política que se vive actualmente en México.

También, hay quienes consideran que las partidas secretas a lo largo de nuestra historia, han servido como la caja negra del presupuesto nacional, el lugar donde se depositan cuantiosos recursos de ingresos federales, para ser gastados en condiciones de una completa discrecionalidad por parte del Presidente de la República y que le permite autorizar el incremento de gastos ya presupuestados o crear nuevas erogaciones no previstas.

CUARTA. Derecho comparado. En un estudio de derecho comparado en algunos países de Iberoamérica, realizado por Claudia Gamboa Montejano, no se encuentran hallazgos de partidas secretas como tales, pero si se contemplan *Gastos Reservados*, destinados principalmente a la instrumentación de actividades de inteligencia y seguridad nacional.

En Chile, Colombia, España y Argentina, se reconocen y regulan la existencia de partidas de gastos reservados, con el propósito de enfrentar situaciones que



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

pongan en riesgo o vulneren la seguridad de la población, los gobiernos pueden hacer uso de esos recursos públicos.

Así, con el propósito de establecer un marco de referencia mínimo que arroje elementos para un mayor análisis, a continuación, se muestra el ejercicio de derecho comparado que se comenta, sobre la regulación de *Gastos Reservados*.

CHILE

Ley 19863

Sobre remuneraciones de autoridades de gobierno y cargos críticos de la administración pública y da normas sobre gastos reservados⁸

TITULO II

Transparencia Presupuestaria

“Artículo 2º.- Se entenderá por gastos reservados aquellos egresos que, por el ministerio de esta ley, se faculta realizar a las entidades mencionadas en el artículo siguiente, para el cumplimiento de sus tareas públicas relativas a la seguridad interna y externa y el orden público del país y a las funciones inherentes a la Jefatura de Estado, y que por su naturaleza requieran de reserva o secreto.”

Artículo 3º.- La Ley de Presupuestos del Sector Público fijará anualmente las sumas a que ascenderán los gastos reservados para los siguientes ministerios y entidades, que serán los únicos que podrán contar con esta clase de recursos: Presidencia de la República; Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Dirección de Fronteras y Límites del Estado; Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Guerra; Fuerzas Armadas; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones, y Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.

Artículo 4º.- De los gastos reservados se rendirá cuenta anual, en forma genérica y secreta, a la Contraloría General de la República, directamente a través del Contralor General, considerando una desagregación por rubros que permita ilustrar a éste sobre el contenido fundamental de dichos gastos, debiendo

⁸ Disponible en: <https://www.leychile.cl/N?i=207386&f=2016-06-01&p=> Fechas de consulta: 28/02/2019.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

acompañarse una declaración jurada que acredite que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º.

El examen y juzgamiento de las cuentas corresponderá al Contralor General de la República, quien lo efectuará expresando al Presidente de la República, de manera secreta, su opinión sobre el destino otorgado a estos gastos. La autoridad fiscalizadora conservará, en todo caso, la responsabilidad que le corresponde por la mantención del secreto.

Artículo 5º.- ...

Artículo 6º.- Los gastos reservados sólo podrán emplearse en los fines propios de las actividades respectivas. Con cargo a éstos no podrán efectuarse pagos a funcionarios públicos. Del mismo modo, no podrán efectuarse transferencias de recursos provenientes de gastos reservados para el financiamiento de campañas políticas, de partidos políticos u organizaciones gremiales."

COLOMBIA

Ley 1097 Por la cual se regulan los gastos reservados⁹

"Artículo 10. Los gastos reservados son aquellos que se realizan para la financiación de actividades de inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal, protección de testigos e informantes. Igualmente, son gastos reservados los que se realicen para expedir nuevos documentos de identificación para garantizar la identidad de cobertura de los servidores públicos que ejecuten actividades de inteligencia y contrainteligencia. Se podrán realizar gastos reservados para la protección de servidores públicos vinculados a actividades de inteligencia, contrainteligencia y sus familias. Los gastos reservados podrán realizarse dentro y fuera del país y se ejecutarán a través del presupuesto de funcionamiento o inversión. Se distinguen por su carácter de secreto y porque su programación, control y justificación son especializados.

⁹ Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/docs/ddr/CompiladoNormativo_Parte2.pdf
Fecha de consulta: 28/02/2019.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

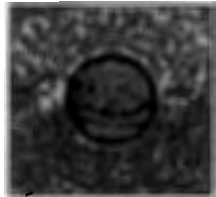
Artículo 2o. Entidades autorizadas. Quedan autorizados para ejecutar gastos reservados, todos los organismos del Estado que realicen actividades de inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal, protección de testigos e informantes y en general todos aquellos que realicen actividades descritas como gastos reservados en el artículo 1o de esta ley.

Artículo 3o...

Artículo 4o. Control y fiscalización de los gastos reservados. Sin perjuicio del control político contemplado en la Constitución Nacional, la vigilancia del control fiscal y el control de resultados en la ejecución de gastos reservados los realizará un grupo auditor que dependa directamente del Despacho del Contralor General de la República. El Contralor General de la República expedirá las normas para armonizar el sistema de control fiscal sobre gastos reservados de conformidad con lo establecido en la presente ley en un lapso de tiempo no superior a seis (6) meses, contados a partir de entrada en vigencia la presente ley.

Artículo 5o. Reserva legal. La información relacionada con gastos reservados gozará de reserva legal por un término de 20 años, sin perjuicio de las investigaciones de orden penal, disciplinario o fiscal. Con excepción del control político de que determina la Constitución Nacional y de las investigaciones formales de que trata el inciso anterior, la información a que se refiere el presente artículo solo podrá ser examinada por el grupo auditor definido en el artículo 4o de la presente ley. La información por su carácter reservado no podrá hacerse pública y el informe respectivo se rendirá en informe separado que tendrá también el carácter de reservado, al cual solo tendrán acceso las autoridades competentes con fines de control político, penal, disciplinario o fiscal.

Artículo 6o. Legalización de gastos reservados. En aquellos casos en que por circunstancias de tiempo, modo y lugar o atendiendo a condiciones de seguridad no sea posible la obtención de todo o parte de los soportes, los gastos podrán ser respaldados para efectos de su legalización, solamente en aquellos casos de infiltración y penetración a grupos al margen de la ley, con una relación detallada de gastos e informes respectivos de resultados, avalada por el responsable del mismo, por el Comandante de la unidad táctica u operativa y/o sus equivalentes.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIX LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Las entidades que ejecuten gastos reservados implementarán con las dependencias de Control Interno de cada institución los manuales de funciones y procedimientos propios que garanticen su óptima ejecución. A su vez, auditarán y velarán la adecuada ejecución de los mismos dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Artículo 7o. Sistema de control interno. Las entidades que ejecuten gastos reservados, diseñarán e implementarán los mecanismos de control interno que garanticen la adecuada ejecución de los recursos con apego a la reglamentación general, a los manuales de funciones y procedimientos propios y el cumplimiento óptimo de su función.

Las Inspecciones Generales y las oficinas de Control Interno pondrán en marcha programas de verificación y seguimiento sobre el desarrollo de las actividades financiadas con gastos reservados para determinar tanto su cumplimiento y apego a los manuales y normas que las regulan, como la causalidad y conexidad del gasto con las actividades previstas en esta ley y la efectividad de los mecanismos de control interno implementados.

PARÁGRAFO. Las dependencias encargadas de la labor de evaluación presentarán informes semestrales a los responsables de la ejecución de gastos reservados y al jefe de la entidad ejecutora. En desarrollo del control posterior dichos informes serán soportes para la Contraloría General de la República.

Artículo 8o. ...”

En Colombia, también existe una Ley 1219 de 2008, por la cual se establece el Régimen de Contratación con cargo a gastos reservados, en la que se destaca la Selección Objetiva y Transparencia de los gastos reservados, así como publicidad de contratos para gastos reservados, entre otros.

ESPAÑA



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Ley 11/1995¹⁰

Reguladora de la utilización y control de los créditos destinados a gastos reservados

“Artículo 1. Tienen la consideración de fondos reservados los que se consignen como tales en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y que se destinen a sufragar los gastos que se estimen necesarios para la defensa y seguridad del Estado. Dichos gastos se caracterizan respecto a los demás gastos públicos por la prohibición de publicidad y por estar dotados de un especial sistema de justificación y control.

Artículo 2. ...

1. Los créditos destinados a gastos reservados se fijarán de forma específica para cada ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
2. La autorización de cualquier modificación presupuestaria que suponga incremento en relación con tales créditos corresponderá a las Cortes Generales, previo informe de la Comisión prevista en el artículo 7 de esta Ley.

Artículo 3. Toda la información relativa a los créditos destinados a gastos reservados, así como la correspondiente a su utilización efectiva, tendrán la calificación de secreto, de acuerdo con las leyes vigentes en materia de secretos oficiales.

Artículo 4. ...

1. Sólo podrán consignarse créditos destinados a gastos reservados en los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, Defensa, Interior y en el Centro Nacional de Inteligencia dependiente del Ministerio de la Presidencia. Corresponderá exclusivamente a los titulares de estos Departamentos, de

¹⁰ La Ley 11/1995 se deriva de lo establecido en la Ley 47/2003, General Presupuestaria y Normas Complementaria. Disponible en: [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/BOE-033_Ley_General_Presupuestaria_y_normas_complementarias%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/BOE-033_Ley_General_Presupuestaria_y_normas_complementarias%20(1).pdf) Fecha de consulta: 28/02/2019.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

acuerdo con sus específicas características, determinar la finalidad y destino de estos fondos y las autoridades competentes para ordenar su realización.

2. Periódicamente, los titulares de los Departamentos a que se refiere el apartado 1 de este artículo deberán informar al Presidente del Gobierno sobre la utilización de los créditos para gastos reservados que se hayan consignado.

Artículo 5. Los acuerdos de autorización, compromiso de gastos y reconocimiento de obligaciones, así como la expedición de las correspondientes propuestas de pago, que hayan de realizarse con cargo a los créditos de gastos reservados, no requerirán justificación documental, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 6. Los titulares de los Departamentos Ministeriales a que se refiere la presente Ley dictarán, previo informe del Interventor general de la Administración del Estado, las normas internas necesarias para asegurar que el uso de los fondos procedentes de los créditos de gastos reservados se realiza, por las autoridades del Estado a quienes se les asignen, únicamente para financiar las actividades señaladas en el artículo 1 de esta Ley. Una vez aprobadas, estas normas internas se remitirán a la Comisión establecida en el artículo 7 de esta Ley.

Artículo 7. ...

1. En los términos previstos en este artículo, los créditos destinados a gastos reservados estarán sujetos al control del Congreso de los Diputados, a través de una Comisión parlamentaria compuesta por el Presidente de la Cámara, que la presidirá, y aquellos Diputados que, de conformidad con la normativa parlamentaria, tengan acceso a secretos oficiales.

2. Los titulares de los Departamentos que tengan asignadas partidas de gastos reservados informarán semestralmente a la Comisión sobre la aplicación y uso de los correspondientes fondos presupuestarios.

3. ...



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

4. Con carácter anual y atendiendo en todo caso a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la presente Ley, la Comisión podrá elaborar un informe para su remisión a los Presidentes del Gobierno y del Tribunal de Cuentas."

Vale la pena mencionar que en España también existe una ley de secreto oficial, como limitante a las leyes de transparencia y acceso a la información.

ARGENTINA

Ley 5.315/56, del 22 de marzo de 1956

"Artículo 1. La aplicación del presente decreto comprende, exclusivamente, a los organismos que tengan servicios atinentes con la seguridad del Estado

Artículo 2. Los créditos de carácter reservado y/o secreto sólo podrán acordarse o modificarse por ley y su registración se ajustará a las disposiciones del presente decreto-ley. A tal efecto los ministerios interesados propondrán al Poder Ejecutivo la apertura de las cuentas necesarias en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 3. Dichas cuentas se acreditarán con las partidas que fijen la ley general de presupuesto o las leyes especiales y con las recaudaciones propias con destino a gastos reservados y/o secretos y asimismo con los importes que las administraciones responsables tengan actualmente en su poder, con afectación a las citadas erogaciones.

....

Artículo 4.

Artículo 5. Las erogaciones efectuadas durante el ejercicio serán documentadas mediante acta mensual firmada por los funcionarios responsables del organismo o dependencia correspondiente, que servirá de descargo ante la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de la documentación y rendición de cuentas interna que por su carácter "secreto" sólo podrán ser inspeccionadas por el



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

ministro del ramo o por el ministro que designe el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, en el caso de los organismos que dependen directamente de la Presidencia de la Nación, o por los funcionarios en que esos Secretarios de Estado deleguen aquella función.

Artículo 6 a 8..."

*Poder Ejecutivo Nacional
Ministerio de Economía y Trabajo
Ley 18.302¹¹
(31 de julio de 1969)*

"Artículo 1.- A partir de la fecha de la presente ley sólo podrán incluirse créditos destinados a atender gastos de carácter Reservado y/o Secreto, de acuerdo al régimen establecido en el Decreto-Ley N 5.315/56 "S", en el presupuesto de los siguientes organismos: Unidad de Organización - Presidencia de la Nación; Comando en Jefe del Ejército; Comando en Jefe de la Armada; Comando en Jefe de la Fuerza Aérea; Secretaría de Informaciones de Estado; Dirección Nacional de Gendarmería; Prefectura Nacional Marítima; Policía Federal y Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

Artículo 2.- ...

Artículo 3.- Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones presupuestarias a que dé lugar la aplicación de la presente ley, por la supresión de las cuentas especiales abiertas en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley N 5.315/56 "S" y las partidas de Gastos Reservados de los organismos no incluidos en el artículo 1, así como también el destino de los saldos no comprometidos.

Artículo 4..."

Agencia Federal de Inteligencia

¹¹ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/120188/norma.htm> Fecha de consulta: 01 de marzo de 2019.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

*Ley 27.126, Creación de la Agencia Federal de Inteligencia¹²
(03 de marzo de 2015)*

TÍTULO I

Creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Capítulo 5

Del Control de Fondos

“Artículo 18. ...

Artículo 32. ...

...

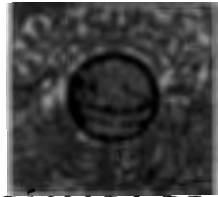
Con la finalidad de la mayor transparencia en la utilización de fondos se establecerán mecanismos de contralor adecuados para el control de los montos asignados y su asignación a la finalidad prevista, compatibles a su clasificación de secreto, confidencial y público.”

Capítulo 6

De los fondos de los organismos de inteligencia

“Artículo 19. Incorpórese como artículo 38 bis de la Ley 25.520 el siguiente:
Artículo 38 bis: Las partidas presupuestarias de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional que el Poder Ejecutivo Nacional determine en ocasión del envío al Honorable Congreso de la Nación de la Ley Anual de Presupuesto Nacional, serán públicas y deberán cumplir con las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera No. 24.156. Sólo podrán mantener carácter reservado los fondos que sean necesarios para labores de inteligencia y que su publicidad pueda afectar el normal desarrollo de las mismas. Dichos fondos estarán sometidos a los controles de la presente ley.

¹² Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/243821/norma.htm> Fecha de consulta: 01 de marzo de 2019.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional deberán velar por la mayor transparencia en la administración de fondos de carácter reservado. A tal fin establecerán los procedimientos necesarios para la adecuada rendición de los mismos y la preservación de la documentación respaldatoria que se a posible, siempre y cuando no afecte la seguridad de las actividades propias de la función de inteligencia y quienes participen de las mismas.”

Como podemos corroborar en esos países de Iberoamérica no existe la figura jurídica de partida secreta. Solamente consta la de gastos reservados para cuestiones de inteligencias y salvaguarda de la seguridad, los cuales se encuentran normados con grados diferenciados y bajo distintos criterios de evaluación, control, transparencia y rendición de cuentas. Sólo en México persiste la idea de partida secreta, sin ninguna forma de reglamentación y a total discreción del titular del Poder Ejecutivo y de sus jefes de despacho más cercanos.

QUINTA. El modelo constitucional que se propone. En tal sentido, esta dictaminadora considera que, resulta clave romper con las inercias históricas e impulsar nuevas concepciones, de lo que significa la asignación y el ejercicio del gasto público, hoy en día bajo condiciones de democracia y transparencia, de ahí que es inadmisibles la continuidad de las partidas secreta por lo que se pondera ejercer la transparencia en la asignación de los recursos públicos, para llevar a cabo una fiscalización efectiva y rendición de cuentas efectiva para México.

Por otra parte, se debe refrendar el compromiso de máxima transparencia en el uso de los recursos públicos, al respecto esta Comisión Dictaminadora se permite citar el primer párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

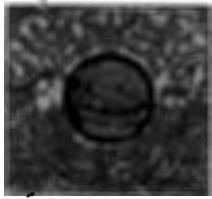
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Los ciudadanos tienen derecho a conocer plenamente y en forma oportuna cómo y cuánto gasta el gobierno, por lo que no es permisible que se mantenga una prerrogativa constitucional que abra la oportunidad para que haya gastos públicos secretos. La interpretación constitucional que respalda lo anterior se cita el rubro y texto de la tesis aislada CXLV/2009 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

“GASTO PÚBLICO. EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN ESTA MATERIA.

Del citado precepto constitucional se advierte que el correcto ejercicio del gasto público se salvaguarda por los siguientes principios: 1. Legalidad, en tanto que debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos o, en su defecto, en una ley expedida por el Congreso de la Unión, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido. 2. Honradez, pues implica que no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado. 3. Eficiencia, en el entendido de que las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó. 4. Eficacia, ya que es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas. 5. Economía, en el sentido de que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, lo cual implica que los servidores públicos siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado; y, 6. Transparencia, para permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal.”



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIX LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

De tal manera que la transparencia es el valor constitucional que persigue la modificación que nos ocupa, dado que el presupuesto público es información pública gubernamental, y su aplicación debe estar a la vista del escrutinio público, lo que a su vez se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permite a los ciudadanos vigilar en qué y cómo se utilizan los dineros públicos, lo que resultaría un contrasentido e inconcebible. Aunque ello se explica porque en México no se ha desarrollado plenamente una cultura y estudios sobre la secrecía en asuntos públicos.

Igualmente, resulta importante destacar que en materia de presupuesto y gasto público no debe existir secrecía alguna, y mucho menos cuando los recursos del erario público sean transferidos a los particulares. Como muestra del aserto anterior, este dictamen se permite transcribir la siguiente tesis de jurisprudencia por contradicción¹³

INFORMACIÓN PÚBLICA. TIENE ESE CARÁCTER LA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS RELATIVA A LOS RECURSOS PÚBLICOS ENTREGADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA POR CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES CONTRACTUALES A FAVOR DE SUS TRABAJADORES.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios (Pemex-Exploración y Producción; Pemex-Refinación; Pemex-Gas y Petroquímica Básica; y Pemex-Petroquímica), constituyen entidades que, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, están obligadas a proporcionar a los terceros que lo soliciten aquella información que sea pública y de interés general, como es la relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, pues implica la ejecución del presupuesto que les haya sido asignado,

¹³Tesis de jurisprudencia, Instancia Plenos de Circuito, Décima Época, Registro 2005315, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 2, enero de 2014, Tomo III, Materia Constitucional, Administrativa, p. 2191.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

respecto del cual, el Director General de ese organismo descentralizado debe rendir cuentas, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de aquéllos; así, los recursos públicos que esos entes entregan al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana por concepto de prestaciones laborales contractuales a favor de sus trabajadores, constituyen información pública que puede darse a conocer a los terceros que la soliciten, habida cuenta de que se encuentra directamente vinculada con el patrimonio de los trabajadores aludidos, relativa al pago de prestaciones de índole laboral con recursos públicos presupuestados, respecto de los cuales existe la obligación de rendir cuentas, y no se refiere a datos propios del sindicato o de sus agremiados cuya difusión pudiera afectar su libertad y privacidad como persona jurídica de derecho social, en la medida en que no se refiere a su administración y actividades, o a las cuotas que sus trabajadores afiliados le aportan para el logro de los intereses gremiales. [...]

De acuerdo a lo anterior, a ningún gobierno se le puede atribuir la potestad de ocultar la forma en que gasta un recurso que le es ajeno, asimismo, a ningún gobierno puede arrogarse el derecho de ocultar la forma en que gasta el dinero de los contribuyentes.

SEXTA. Sentido del Dictamen: POSITIVO. Esta comisión dictaminadora considera viable el contenido de la reforma propuesta en la iniciativa que se dictamina, por lo que dictamina en positivo, en tanto que versa sobre una reforma de carácter presupuestario, y que implica un gran cambio de fondo, en cuanto a que pone por delante los principios de máxima publicidad sobre los recursos públicos y destierra del orden constitucional la posibilidad de que haya previsiones de gasto de carácter secreto.

En consecuencia, la reforma fortalece las atribuciones constitucionales exclusivas de la Cámara de Diputados en materia presupuestaria, y se enmarca en el principio de control y fiscalización de los recursos de la Federación, de tal manera que se refrenda para la Cámara de Diputados, el ejercicio pleno de la



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

facultad de decidir el objeto y cuantía del gasto público, elimina gastos discrecionales, a través de las partidas secretas en el presupuesto, como parte del control y fiscalización del gasto e ingreso público que debe privar en cualquier democracia.

Con la finalidad de ilustrar el sentido y las modificaciones que plantea esta Comisión de Puntos Constitucionales al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la iniciativa estudio y dictamen, esta Comisión dictaminadora considera pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo que se expone a continuación:

DICE	DEBE DE DECIR
<p>Artículo 74. ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.</p> <p>...</p> <p>V. a IX. ...</p>	<p>Artículo 74. ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>...</p> <p>V. a IX. ...</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXCV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

DICE	DEBE DE DECIR
	TRANSITORIO ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

D. Texto Normativo y Régimen Transitorio

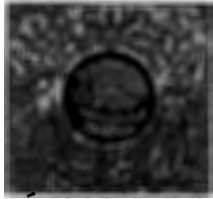
En este apartado se plantea el Proyecto de Decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de este Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. - Se **reforma** el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Artículo 74. ...

I. a la IV. ...

...

...

No podrá haber partidas secretas **en el Presupuesto de Egresos de la Federación.**

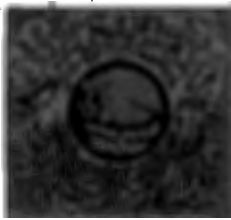
...

V. a IX. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Comisiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

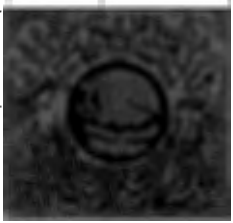
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN En lo General y En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTA	34	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	08	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	13	PUEBLA	MORENA			
 SECRETARIO	02	MICHOACÁN	MORENA			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	MORENA			


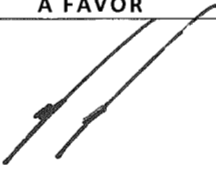





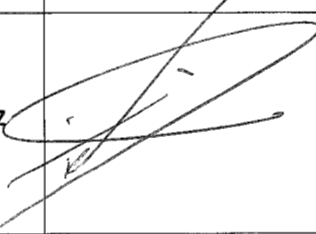




COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

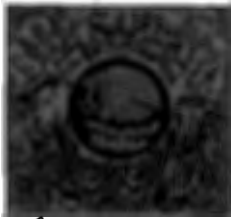


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN En lo General y En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO DIP. IVÁN ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA	05	MÉXICO	PAN			
 SECRETARIO DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI	04	YUCATÁN	PAN			
 SECRETARIA DIP. MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO	02	QUERÉTARO	PRI			
 SECRETARIO DIP. IVÁN ARTURO PÉREZ NEGRÓN RUIZ	10	MICHOACÁN	PES			
 SECRETARIO DIP. SILVANO GARAY ULLOA	04	TLAXCALA	PT			
 SECRETARIA DIP. ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTÍZ	12	JALISCO	MC			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

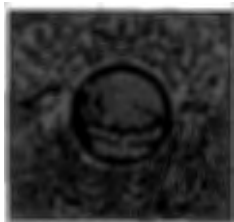
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN En lo General y En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	06	HIDALGO	MORENA			
 INTEGRANTE	23	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	07	TAMAHULIPAS	MORENA			
 INTEGRANTE	09	PUEBLA	MORENA			
 INTEGRANTE	21	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	23	MÉXICO	MORENA			

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

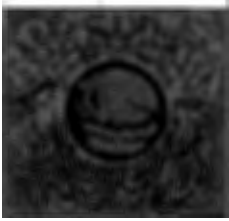
LXIV LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

En lo General y En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	04	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA	MORENA			
 INTEGRANTE	19	VERACRUZ	MORENA			
 INTEGRANTE	03	VERACRUZ	MORENA			
 INTEGRANTE	05	MÉXICO	MORENA			
 INTEGRANTE	07	PUEBLA	MORENA			


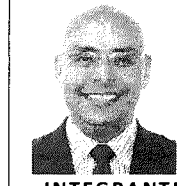




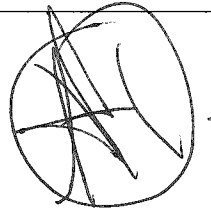




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

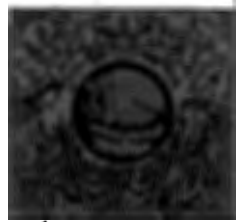
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN En lo General y En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	02	NUEVO LEÓN	PAN			
	DIP. RAÚL GRACIA GUZMÁN					
 INTEGRANTE	02	QUERÉTARO	PAN			
	DIP. MARCOS AGUILAR VEGA					
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	PAN			
	DIP. RICARDO VILLARREAL GARCÍA					
 INTEGRANTE	36	MÉXICO	PRI			
	DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ					
 INTEGRANTE	04	CDMX	PRI			
	DIP. CLAUDIA PASTOR BADILLA					
 INTEGRANTE	26	MÉXICO	PES			
	DIP. ESMERALDA DE LOS ANGELES MORENO MEDINA					


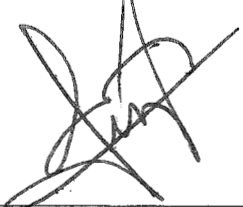




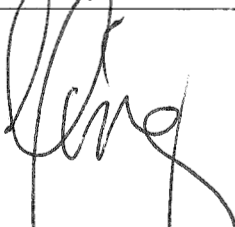
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN En lo General y En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	01	JALISCO	GPPRD			
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA SUR	PT			
 INTEGRANTE	04	PUEBLA	MC			
 INTEGRANTE	01	SINALOA	PVEM			

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 33, hoja 1, l/jg/goyc

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta

Esta Presidencia ha recibido notificación de que la presidenta de la Comisión hará la presentación de diversos dictámenes en una presentación. Tiene la palabra la diputada Miroslava Carrillo Martínez, hasta por quince minutos, para fundamentar los dictámenes, rogándole haga la precisión al momento de estar en tribuna relativos a partida secreta, salud preventiva y comisiones de investigación, en un solo acto, en términos del artículo 230, numeral 2 del Reglamento.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez hará su intervención relativa al dictamen en materia de partida secreta.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez: Legisladoras y legisladores, expongo a este pleno el dictamen que reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de eliminación de la partida secreta.

Este dictamen en materia de eliminación de la partida secreta, es importante subrayar que esta comisión dictaminadora consideró el sentido positivo en base a lo siguiente.

Se ponderó que resulta clave romper con las inercias históricas e impulsar nuevas concepciones de lo que significa la asignación y el ejercicio del gasto público hoy, bajo

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 33, hoja 2, ljpg/goyc

las condiciones de democracia y transparencia, rendición de cuentas efectiva y la fiscalización para México.

En una revisión somera que realizó esta Comisión de Puntos Constitucionales sobre el tema, en los países de Chile, Colombia, España y Argentina, en derecho...

(Sigue turno 34)

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 34, hoja 1, goyc/jpg

... en los países de Chile, Colombia, España y Argentina, en derecho comparado, no se encontró precedente alguno sobre la concepción de partidas secretas. Por lo que México es el adalid genuino y auténtico y por lo menos decir negativo de esa disposición jurídica constitucional.

En su estudio sistemático de la comisión respecto del tema de esta comisión, halló un contrasentido entre el artículo 74, relativo a la facultad presidencial de la partida secreta y lo que refiere el artículo 126 constitucional, que no ha sido modificado desde su origen y que dispone lo siguiente: No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o ley posterior.

Por ello consideramos que se debe refrendar el compromiso del valor de la transparencia en el uso de los recursos públicos, señalado en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal.

En este sentido, en materia de presupuesto y gasto público no debe existir secrecía alguna y mucho menos cuando los recursos del erario público sean transferidos a particulares.

También consideró que derivado de un simple análisis de lógica jurídica, en congruencia constitucional de ética pública y de un consenso generalizado de la sociedad, incluso de las pláticas sostenidas con los integrantes de esta comisión dictaminadora, se derivó precedente aprobar positivamente el contenido de la reforma propuesta de la iniciativa en referencia.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 34, hoja 2, goyc/jpg

En primer lugar, porque versa sobre una reforma de carácter presupuestario, que tiene como trasfondo aquella obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público.

La reforma implica un gran cambio de fondo, en cuanto a que pone por delante los principios de máxima publicidad sobre los recursos públicos y destierra del orden constitucional la posibilidad de que haya previsiones de gasto con carácter secreto.

Fortalece las atribuciones constitucionales exclusivas de la Cámara de Diputados en materia presupuestaria y se enmarca en el principio de control y fiscalización de los recursos de la federación. Elimina gastos discrecionales, a través de las partidas secretas en el presupuesto, como parte del control y fiscalización del gasto e ingreso público que debe privar en cualquier democracia.

Cabe señalar que este dictamen fue aprobado en positivo y por unanimidad por los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, en la que todas las expresiones políticas integradas en ella coincidieron plena y responsable...

(Sigue turno 35)

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 35, hoja 1, jpg/jms

... integradas en ella coincidieron plena y responsablemente en su viabilidad. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Jesús Carlos Vidal Peniche, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: México demanda desde hace tiempo que la transparencia sea el eje rector de todos los actos gubernamentales, esto implica la necesidad de concretar cambios profundos en la forma en que se concibe y ejerce el poder público.

La rendición de cuentas y el ejercicio del poder no pueden volver a ser ejercicio de manera separada en nuestro país. Hoy los ciudadanos tienen a su disposición diversos mecanismos como la transparencia y la fiscalización que obligan a los servidores y funcionarios públicos a actuar con responsabilidad, especialmente en el manejo de los recursos del erario.

Tenemos que resolver y remover de la Norma Suprema de este país, que es la Constitución, la posibilidad de que el Poder Ejecutivo disponga de una partida secreta

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 35, hoja 2, jpg/jms

que no es fiscalizable. Resulta congruente con el discurso de la transparencia, de que los ciudadanos tengamos, en todo momento, el derecho a saber cómo y en qué se gastan los recursos del Estado mexicano.

En la práctica de nuestro país las partidas secretas estuvieron destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y seguridad nacional, en el cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implicaba riesgo, urgencia y secrecía. Sin embargo, en pleno siglo XXI el ejercicio discrecional del gobierno no cabe más en un Estado democrático, transparente y comprometido con el combate a la corrupción.

El concepto de partida secreta que actualmente existe en el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 constitucional pretendió legitimar una práctica, por lo cual, a voluntad del presidente de la República, sin más trámite que expresarlo por escrito, los secretarios de Estado...

(Sigue turno 36)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 36, hoja 1, jms/mmp

... sin más trámite que expresarlo por escrito, los secretarios de Estado disponían de una parte del presupuesto sin estar obligados a rendir un informe de ello al Poder Legislativo.

La existencia de partidas secretas corresponde a un régimen presidencialista, en donde la concentración del poder en la figura del presidente de la República le permitía imponer sus condiciones en la toma de decisiones para definir el rumbo tanto político como económico de la nación. Esa forma de ejercicio del poder ya no es congruente con la realidad de un México moderno, que ha optado desde hace años por el pluralismo político.

La presente reforma fortalece las atribuciones constitucionales, exclusivas de la Cámara de Diputados en materia presupuestaria, respetando así el principio de control y fiscalización de los recursos de la federación.

De tal manera que sea el Poder Legislativo el único facultado para decidir el objeto y monto del gasto público. La administración de los fondos públicos debe ser razonable, equitativa y sobre todo, apegada a derecho. De tal suerte que resulta inadmisibles la existencia de las partidas secretas en el texto constitucional.

Votaremos a favor de la aprobación del presente dictamen, porque estamos convencidos de que en nuestra Carta Magna, que es un texto que defiende la transparencia, el acceso a la información y a la rendición de cuentas, no puede subsistir una disposición que abra

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 36, hoja 2, jms/mmp

la puerta a la opacidad y a la secrecía en el manejo del erario y los recursos públicos. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra el diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adamé Castillo: Adelante.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Compañeras y compañeros legisladores, el dictamen que la Comisión de Puntos Constitucionales pone hoy a consideración de esta asamblea tiene una gran importancia.

Si bien resulta acertado que desde 1977 se ha intentado regular la transparencia en el ejercicio del gasto que de manera discrecional ejerce el titular del Poder Ejecutivo, lo real es que hasta hace una decena de años, estas seguían presentes tanto en el decreto de Presupuesto como en el imaginario cultural, como un dinero del cual...

(Sigue turno 37)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 37, hoja 1, mmp/ill

... como en el imaginario cultural, como un dinero del cual el presidente disponía de lo que no tenía que rendir cuenta alguna, destinándolo generalmente para compra de conciencias.

La existencia de la partida secreta se justificó a partir de la necesidad de realizar labores de inteligencia, de negociaciones internacionales o para justificar los gastos de seguridad y defensa nacional. Esta debe actualmente aparecer en el presupuesto anual. Y si bien la Cámara de Diputados no tiene injerencia en su determinación, la ley estipula que debe dedicarse a labores de la administración pública.

Resulta acertado entonces señalar que el texto vigente permite la existencia de estas partidas, sin embargo, la reforma que se propone prohibiéndolas de manera expresa no resolverá el problema del ejercicio clientelar del gasto público ni tampoco de la falta de transparencia de su ejercicio.

En los primeros cuatro meses que tiene este sexenio, de la manera más burda y cínica, el dinero destinado a comprar clientelas se regala como bondadosa dádiva entre los más necesitados, abusando de las necesidades más básicas de la población, arrojando la pobreza desde el hábito de su perpetuación a través de la bondad de la figura presidencial.

Para comprar estas clientelas electorales han desaparecido el Instituto del Emprendedor, el Consejo de Promoción Turística y han aglutinado el ejercicio del gasto de la

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 37, hoja 2, mmp/ill

Secretaría de Hacienda. No para evitar la corrupción, sino para centralizarla y controlarla.

Cada vez es más evidente que este gobierno no tiene ningún compromiso con la honestidad de la transparencia, sino con la construcción de un proyecto que a través del personalismo presidencial cubre con su sombra a toda su purificada prole.

La nueva modalidad de partida secreta es, sin duda, las que se reservan bajo el pretexto de la seguridad pública o de la seguridad nacional, cuya transparencia es prácticamente nula y que desde la oposición el Grupo Parlamentario de Morena denunció, pero que ahora como gobierno esconde para disponer de ellas.

Debemos señalar que nadie, ni en este Congreso ni en cualquiera del mundo podría obtener una modificación como la que se nos presenta. Es evidente que votaremos a favor de la transparencia, pero en congruencia exigimos al grupo mayoritario y a su gobierno el apego a la Constitución y a la ley para hacer eficiente el gasto público.

Queremos un erario que aporte los elementos necesarios para la superación de las condiciones de pobreza y no una dádiva gubernamental que las perpetúe.

Otra de las nuevas modalidades de las partidas secretas es, sin duda, el diezmo que pide a los funcionarios públicos por la asignación de obra pública que pueden llegar incluso hasta el 30 por ciento...

(Sigue turno 38)

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 38, hoja 1, ill/bpg

... por la asignación de obra pública que pueden llegar incluso hasta el 30 por ciento del valor de la obra que se encuentra tan extendido que ya constituye una práctica común en nuestro país. Estos actos de corrupción se han extendido y no es gratuito que día a día veamos crecer el número de casos de funcionarios ligados a ellos, gracias predominantemente al ejercicio de investigación ciudadana.

Es por todo ello que no basta una reforma constitucional para terminar con la discrecionalidad en el ejercicio del gasto, resulta ingente establecer mecanismos para su control, tales que garanticen la eficiencia de la transparencia, por lo cual nos comprometemos como grupo parlamentario.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Tiene la palabra, la diputada Fabiola Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 38, hoja 2, ill/bpg

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Compañeras y compañeros legisladores, hoy subo a tribuna de esta soberanía para fijar el posicionamiento a favor del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, en relación al proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quiero iniciar mi participación resaltando que los artículos 126 y 134 de nuestra Constitución, son claros al establecer que no pueden ejercerse recursos públicos que no estén contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, dichas disposiciones establecen que el gasto público debe realizarse bajo principios de honradez en el que no exista un manejo abusivo, ni distintos a los fines programados, así como de transparencia, a fin de que el gasto gubernamental sea de conocimiento general para los y las ciudadanas.

En ese sentido, la actual redacción del cuarto párrafo de la fracción IV del 74 constitucional representa a todas luces una contradicción, pues es facultad del titular del Poder Ejecutivo de contar –y escúchenlo bien– con una chequera personal para lo cual no rinde cuentas. Es decir, a través...

(Sigue turno 39)

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 39, hoja 1, bpg/ahm

... no rinde cuentas. Es decir, a través de las partidas secretas estaba posibilitado de manejar recursos públicos de manera discrecional sin ningún límite en cuanto a montos ni erogaciones, además de no estar obligado a reportarlos a esta Cámara, por lo que no existía manera de ser fiscalizados a fin de conocer su destino y utilidad.

Cabe mencionar que la existencia de las famosas partidas secretas también representaba un elemento que erosionaba la atribución exclusiva de esta Cámara de analizar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, toda vez que le otorgaba al Poder Ejecutivo de facultades especiales en materia presupuestaria, ya que como bien menciona el cuerpo del proyecto del dictamen dicho concepto representa un ingrediente propio del llamado presidencialismo mexicano que caracterizó la mayor parte de la vida pública de nuestro país, donde el poder se concentraba en una sola persona a pesar de que nuestro sistema político contempla la división de poderes.

Las partidas secretas permiten tal nivel de opacidad que ha resultado complicado cuantificar con exactitud el daño al erario a través de su uso, aunque se ha llegado a estimar que en periodos de 14 años entre los 80 y 90 los titulares del Poder Ejecutivo ejercieron alrededor de 1 mil 342 millones de dólares de forma discrecional.

Así, pues, a pesar de lo anterior, la figura de esta partida secreta ha sobrevivido en la legislación por más de dos siglos y ha sido intocable por ambas Cámaras del Poder Legislativo hasta esta Legislatura.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 39, hoja 2, bpg/ahm

En la construcción de la vida democrática en nuestro país no se puede dar cabida más a la opacidad a la discrecionalidad. En ese sentido, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se ha caracterizado por impulsar a la transparencia y la rendición de cuentas como ejes rectores en el ejercicio gubernamental, porque estamos convencidos que ningún gobierno y ninguna autoridad tienen derecho...

(Sigue turno 40)

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 40, hoja 1, ahm/vba

... gobierno y ninguna autoridad tienen derecho de ocultar la manera en cómo se utilizan nuestros recursos.

En lo particular ha sido una batalla que he dado desde Jalisco cuando fui diputada local, en el que impulsé reformas legislativas para eliminar dichas partidas secretas en el Poder Ejecutivo y que hoy, señoras y señores, son una realidad. Es cuestión de voluntad y hoy lo estamos viendo aquí.

Es así que nosotros, en nuestro grupo parlamentario pone de nuevo sus votos para aprobar este dictamen que elimina por completo en lo que se ha convertido un símbolo de corrupción, que daba pie a desvíos y abusos por parte del presidente de la República y sus allegados.

De esta manera evitamos que en este y en los futuros gobiernos subsecuentes, tengan a su alcance un mecanismo que históricamente se ha utilizado como caja negra en materia presupuestal.

También estamos convencidos que es fundamental que el Presupuesto de Egresos esté blindado con la finalidad de que atienda realmente las necesidades del país y de su gente, en lugar de los caprichos y ambiciones de los gobiernos que han pasado y, posible, del que está en turno.

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 40, hoja 2, ahm/vba

Con la aprobación de este dictamen las y los diputados damos cumplimiento a las exigencias de las y los ciudadanos de conocer y en cómo se utilizan los recursos de nuestro país.

Asimismo al respaldar este proyecto la Cámara de Diputados armoniza, de una vez por todas, la Constitución Política con los nuevos avances en materia de transparencia y rendición de cuentas, toda vez que da cumplimiento y fortaleza en principio constitucional de máxima publicidad, el cual implica, entre otras cosas, eliminar todos los obstáculos que impidan a la sociedad vigilar y analizar el ejercicio del gasto público. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PT...

(Sigue turno 41)

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 41, hoja 1, vba/ljg

... del PT.



La diputada Maribel Martínez Ruiz: Gracias. Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Maribel Martínez Ruiz: Compañeras, compañeros, en esta tribuna, a diferencia de otras épocas, las mayorías hablan con la verdad.

En México, la corrupción rigió en el viejo régimen, permitió el enriquecimiento ilícito y desmedido de gobernantes. Otorgó impunidad frente a hechos gravísimos y lastimó la confianza ciudadana en sus instituciones.

Un hecho grave, que como lo hemos referido en otras ocasiones, ha colocado a nuestro país en los peores lugares en las evaluaciones internacionales sobre corrupción, y la percepción ciudadana sobre los gobiernos del pasado quedó clara el pasado 1o. de julio, porque no se trató de una simple victoria de nuestra coalición, sino de un cambio de régimen y de la instauración de un gobierno honesto.

El presidente López Obrador se ha caracterizado por su calidad democrática y por su vocación con la apertura, principios que no encuentran sintonía con la opacidad del presupuesto.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 41, hoja 2, vba/ljg

Antes, muchos diputados, estaban acostumbrados a hacer negocio con el dinero de la gente, y en el gobierno había discrecionalidad para favorecer intereses privados con las contribuciones del pueblo.

Eso ya está en el pasado, pero nuestra responsabilidad como Poder Legislativo es cumplirle a la gente, un anhelo de que la integridad y la honestidad caractericen a quienes tienen la responsabilidad de conducir los gobiernos de la nación.

La ciudadanía emitió una sentencia inapelable en la que la corrupción ya no será permitida en el presente ni en el futuro, y el Partido del Trabajo celebra el consenso ciudadano.

Acompañaremos el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales porque contribuye sustantivamente a fortalecer la rendición de cuentas en nuestro país. La regla será que cada peso ejercido podrá ser auditado, eliminaremos un obstáculo que impedía al ciudadano conocer en qué se usa, en qué se gasta cada peso en manos del gobierno...

(Sigue turno 42)

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 42, hoja 1, ljg/goyc

... cada peso en manos del gobierno, y también cambiamos las reglas para esta Cámara de Diputadas y Diputados, cuya facultad de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá entenderse únicamente desde la transparencia y el acceso a la información pública.

México cuenta con uno de los sistemas legislativos más robustos en la materia, pero existen normas que deben ser actualizadas para alcanzar una plena apertura gubernamental. Confiamos que la tradición perversa del pasado instaurada por quienes hoy son oposición, quedará eliminada en cada uno de las reformas que hemos aprobado.

La ley de hoy destaca en esta lucha legislativa. Adiós a las partidas secretas, adiós a la corrupción, adiós a los gobiernos deshonestos.

Seguiremos siendo pioneras y pioneros del buen gobierno, la coalición que hemos construido está logrando su objetivo; aprobar las modificaciones necesarias que en el pasado se pensaron imposibles, y que hoy camina a ritmos acelerados.

Le estamos cumpliendo al pueblo de México y no dejaremos de hacerlo. Es nuestro compromiso. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Esmeralda Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 42, hoja 2, lfg/goyc

La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la rendición de cuentas y la transparencia son principios fundamentales que establece nuestra Carta Magna para la actividad de los servidores públicos.

De igual forma, nuestra Constitución establece que los recursos económicos que ejerza la Federación se deberán administrar de manera eficiente, eficaz, con transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Dichos principios han resultado de distintas reformas que a lo largo de los años se fueron planteando conforme a las exigencias de todos los mexicanos, que requieren un mejor manejo los recursos públicos, pero sobre todo que la totalidad de los mismos se ejerzan de manera transparente. Es decir, que no exista ninguna partida...

(Sigue turno 43)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 43, hoja 1, goyc/jpg

... Es decir, que no exista ninguna partida secreta.

Con ello en el año 2000 se creó la Auditoría Superior de la Federación, un órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado principalmente de autonomía técnica y de gestión, con el objetivo principal de fiscalizar la cuenta pública mediante auditorías, que se efectúan a todos los Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos e incluso a los particulares que ejerzan recursos públicos.

Sin embargo y a pesar del compromiso de este Poder Legislativo de buscar maneras que puedan garantizar la transparencia del uso de los recursos públicos, aún quedan disposiciones que contravienen con lo establecido en el artículo 74 de nuestra norma, en donde se establecen las partidas secretas.

El dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que se pretende deliberar en este momento, nos presenta para su discusión y en su caso aprobación, con relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo citado, eliminar el precepto que contraviene los principios para el manejo de los recursos que nuestra Constitución establece.

Es con ello que el objeto primordial de esta iniciativa es la eliminación de la presencia de partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de nuestra federación, así como en cualquier otro ordenamiento legal.

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 43, hoja 2, goyc/jpg

La hipótesis que se plantea en el artículo 74 establece que podrán existir las partidas secretas que se consideren necesarias, las cuales se emplearán por los secretarios por acuerdo escrito del presidente de la República.

Es por ello que distintos actores de la sociedad se han manifestado sobre la problemática que representa el contenido de dicho precepto legal, pues podría llegarse a la comisión de actos ilícitos.

Con las partidas secretas anteriores administraciones pudieron contar con una gran cantidad de recursos que todos los mexicanos aportamos, para ser gastados sin ningún tipo de reglas de operación, en total ausencia de justificación, creando con ello nuevas erogaciones no previstas.

Si bien en algunos países se contempla un gasto reservado, no existe comparación...

(Sigue turno 44)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 44, hoja 1, jpg/jms

... se contempla un gasto reservado, no existe comparación con la discrecionalidad de la figura mexicana de partida secreta, pues las primeras sí establecen un marco mínimo de ejecución de esta como actividad de inteligencia y seguridad nacional.

Los tiempos de transformación que vive nuestro país exigen las máximas condiciones de transparencia y rendición de cuentas, por lo que se considera inadmisibile cualquier tipo de partida secreta en la asignación y el ejercicio del gasto público.

No quiero dejar de mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que para el correcto ejercicio del gasto público se requiere salvaguardar los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia y transparencia que se refieren al dominio público del ejercicio del gasto.

Es por lo anterior, que el precepto constitucional, establecido en el artículo 74, no encuentra cabida con el correcto ejercicio del gasto público, incluso considerándose ilegal.

Con la aprobación de la presente reforma se logrará un gran cambio de fondo en materia presupuestaria, pues se prioriza el principio de máxima publicidad para el gasto de los recursos públicos, dando carpetazo a todo tipo de gasto secreto.

Además, con el apoyo, con el voto a favor de todos y cada uno de ustedes se fortalecerá el ejercicio de fiscalización que ejerce la Auditoría Superior de la Federación.

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 44, hoja 2, jpg/jms

En Encuentro Social estamos comprometidos para que todo el gasto del recurso público sea bajo el principio de transparencia que hasta el último centavo esté a la vista de todos y todas las mexicanas.

Es por lo anterior que mi grupo parlamentario votará a favor del presente dictamen. Un México en el que no exista opacidad en la forma en el que se gasta el dinero de todas las familias mexicanas y que imperen los principios de transparencia, legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, esta reforma es posible, hagámoslo nosotros. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del PRI.

...

(Sigue turno 45)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 45, hoja 1, jms/mmp

7
... **El diputado Fernando Galindo Favela:** Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Fernando Galindo Favela: Diputadas y diputados, en el Grupo Parlamentario del PRI siempre hemos estado a favor de la transparencia y de la rendición de cuentas. Esto lo hemos acreditado. En la pasada administración se implementó y fortaleció uno de los mejores portales de transparencia presupuestaria a nivel mundial. Incluso, se ganaron premios internacionales.

El dictamen que estamos analizando propone eliminar de la Constitución la posibilidad de utilizar una partida secreta en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, acto que el Grupo Parlamentario del PRI aplaude, celebra y, sobre todo, apoya.

Pero que quede bien claro, por más de 15 años ha habido una prohibición expresa dentro del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para utilizar una partida secreta. Nada más lean el artículo 4o. del Presupuesto que acabamos de aprobar en diciembre del año pasado. Con esto quiero decir que en los últimos años el Ejecutivo federal no ha utilizado una partida secreta.

Es por ello que en el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de eliminar la posibilidad de tener una partida secreta dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 45, hoja 2, jms/mmp

¿Qué hacía la partida secreta? En teoría, esta partida fue ideada para hacer frente a gastos contingentes y circunstancias no previstas dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación. Permitía un gasto discrecional en el gobierno, sin transparencia, generando opacidad y desconfianza.

Lo que resulta preocupante es que esta partida pueda ser utilizada en fines distintos para los que se requiere el presupuesto, que es mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

Por lo que, más allá de tener o no una partida secreta, lo que tenemos que buscar es que cada peso de los mexicanos se gaste de manera eficiente, pero sobre todo, en procesos competitivos.

Como país es lo que tenemos que anhelar. En ese sentido, las denominadas partidas secretas son completamente anacrónicas y contrarias a la realidad...

(Sigue turo 46)

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 46, hoja 1, mmp/ill

... son completamente anacrónicas y contrarias a la realidad política actual, máxime en un contexto en el que nuestro país trata de fortalecer sus instituciones democráticas, el Estado de derecho, así como los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia.

Compañeras y compañeros diputados, en una democracia como la nuestra no podemos seguir postergando la eliminación de este tipo de partidas, que podrían generar un rechazo entre la sociedad. Por lo tanto, hoy esta soberanía cumple con su obligación de contribuir en la supresión de cualquier uso discrecional en el uso de los recursos de los mexicanos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Pero sobre todo, en la ejecución del gasto público del Ejecutivo federal, ya que ahora en adelante no existirá esa posibilidad de usar partidas secretas y que se autoricen dentro del decreto de Presupuesto de la Federación, que todos los años realiza la Cámara de Diputados.

¿Y cuál es el objetivo? Tener transparencia y rendición de cuentas de cada uno de los recursos que pagan los mexicanos con sus impuestos. Con esta reforma le vamos a dar certeza jurídica al destino de los recursos públicos. Es por ello que el Grupo Parlamentario del PRI va a votar a favor, porque estamos a favor de la transparencia y de la rendición de cuentas. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra el diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Muchas gracias, presidente.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 46, hoja 2, mmp/ill

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Saludo con respeto a la asamblea. Primero que nada, quiero externar mi reconocimiento y felicitación al diputado Pablo Gómez por esta iniciativa, que ha promovido en la Cámara de Diputados. Sin duda alguna es un tema que refleja interés en la construcción de un Estado democrático.

Y cuando se presentan iniciativas de esta naturaleza, que tienen ese objetivo y esa finalidad, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional está dispuesto a privilegiar coincidencias por encima de las diferencias.

Quiero decirles...

(Sigue turno 47)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 47, hoja 1, ill/bpg

... privilegiar coincidencias por encima de las diferencias.

Quiero decirles a ustedes que cuando nos referimos a un Estado democrático existen hoy tres componentes que la Constitución ya consigna y que forman parte de su texto, que se refieren a la transparencia, a la rendición de cuentas y al acceso a la información pública.

Estos tres componentes que hoy ya existen en la Constitución y que han sido aprobados previamente por el Constituyente Permanente, encuentran en la partida secretar un obstáculo para cumplir su cometido al que está haciendo referencia como objetivo esta iniciativa.

Es importante tener claro e identificado a qué se refiere el concepto de transparencia. ¿Qué es transparencia? Transparencia es abrir la información y las acciones al escrutinio público, para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y utilizarla e inclusive como un mecanismo para sancionar.

Cuando nos referimos a la rendición de cuentas estamos refiriéndonos específicamente a que el gobierno explique a la sociedad sus acciones y acepte, en consecuencia, las responsabilidades de las mismas.

Y finalmente, el componente de acceso a la información pública que no es otra cosa que una prerrogativa ciudadana para acceder a la información de la cual es depositaria el gobierno, pero que es propiedad del pueblo mexicano.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 47, hoja 2, ill/bpg

Estos tres elementos que hoy integra la Constitución son los componentes para un Estado democrático y aquí es en donde hoy debemos concentrarnos para combatir con firmeza la existencia en el texto constitucional en su artículo 74, de la partida secreta como un concepto que es contrario, antagónico a este modelo al que aspiran hoy todos los mexicanos.

Cuando nos referimos a la partida secreta es a ese fondo multimillonario que el Presupuesto federal asignaba a la Presidencia de la República, un fondo que era sinónimo, sin duda alguna, y sigue siéndolo por estar en el texto constitucional, de corrupción, de opacidad, de discrecionalidad y en muchos casos de desviación de recursos públicos para fines distintos a los que tiene el Estado al servir a los ciudadanos.

Estoy convencido de lo que establece hoy la Constitución en uno de sus preceptos cuando define los principios que debe atender todo servidor público en México. Me refiero específicamente a los principios de legalidad...

(Sigue turno 48)

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 48, hoja 1, bpg/ahm

... Me refiero específicamente a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe seguir todo servidor público. En este caso, cuando nos referimos a la partida secreta, estamos haciendo referencia a la figura del presidente de la República, la máxima figura que representa el Poder Ejecutivo en la Unión, uno de los tres Poderes de la Nación.

Este personaje que encabeza la Presidencia de la República debe ajustarse a estos cinco principios establecidos en la propia Constitución y debe hacerlo para poner el ejemplo. Si la propia Constitución en su artículo 74 le establece una facultad constitucional que es contraria a los componentes para un Estado democrático, es donde observo y reconozco el talante del diputado Pablo Gómez para presentar una iniciativa que de una vez por todas termine con esta figura que históricamente ha atentado y agraviado a los mexicanos.

Porque este recurso lamentablemente ha sido utilizado y destinado para propósitos completamente distintos al no tener el derecho los ciudadanos, a través de los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, para conocer el destino que el presidente de la República tiene para estos fondos en particular.

Lo dije al inicio de mi intervención. En el PAN privilegiaremos las coincidencias por encima de las diferencias, y hoy nos une una coincidencia, la eliminación de la partida secreta como figura constitucional que atenta contra el Estado democrático.

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 48, hoja 2, bpg/ahm

Los votos de Acción Nacional estarán a favor de esta iniciativa para que sea una realidad, y con ello se elimine otro privilegio más que existe en la Carta Magna que nos permita acercarnos en términos de sensibilidad a quienes representamos, que son los ciudadanos y quienes demandan principalmente un nuevo modelo democrático para la República Mexicana. Muchas felicidades. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado Aguilar Vega. Tiene la palabra el diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero, del Grupo Parlamentario de Morena...

(Sigue turno 49)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 49, hoja 1, ahm/vba

... de Morena.

9

El diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero: Con su venia, diputado presidente. Reconozco la lucha, que no es de esta legislatura, sino que data de hace muchos años que ha dado nuestro compañero Pablo Gómez Álvarez, por eliminar la partida secreta del presidente de la República.

Una lucha que hoy cristaliza, gracias a la decisión contundente del pueblo de México. Desde esta tribuna decimos que estamos cumpliendo, que se está desmantelando este entramado jurídico que servía no a los ciudadanos, sino a la corrupción y a la preservación de aquel régimen autoritario.

Eliminar la figura de la partida secreta es muy importante porque hoy, en este país, ya no hay lugar para el pillaje ni para la corrupción. Es el México democrático.

Gastos eventuales, extraordinarios, contingentes o como quiera que se le hubiera llamado en el pasado, representaban millones y millones de pesos utilizados históricamente sin rendir cuentas a nadie, para fines o beneficio de no sabemos quiénes, porque había todo un aparato diseñado para la opacidad, para la impunidad.

Un desfile de presidentes de la República que tenían una cuantiosa chequera personal con cargo a los recursos de las mexicanas y de los mexicanos. Así de ofensivo e insultante, como fueron todas esas simulaciones, investigaciones que no llegaron a nada, que acabaron siempre absolviendo a todas y a todos los investigados.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 49, hoja 2, ahm/vba

Por esas tantas historias innumerables, el pueblo se cansó y se decidió por un cambio verdadero que devolviera la honestidad y los principios al ejercicio del poder público...

(Sigue turno 50)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 50, hoja 1, vba/ljg

... y los principios el ejercicio del poder público.

Con esta y otras reformas sigue avanzando la cuarta transformación de la vida pública de México, tal cual lo comprometió el presidente Andrés Manuel López Obrador. Con él estamos, desde este Congreso, la fracción parlamentaria de Morena, en plena cruzada por acaba con la corrupción y con ese régimen de privilegios.

Con este dictamen decimos: nunca más al uso de partidas del presupuesto público en la discrecionalidad. Nunca más a los mantos oscuros protectores. Hoy avanza de manera contundente la construcción del gobierno abierto, el de la acción pública transparente que rinde cuentas y destina el gasto a los objetivos que siempre debió haber servido, que es el bienestar de toda la gente.

En la democracia el derecho a la información tiene un valor supremo. Los gobiernos se han de regir por el principio de máxima publicidad, y están obligados, a partir de esta reforma, a nunca más ocultar información de esa famosa partida secreta que dejará de existir para siempre, que siempre se transparentarán todas y cada una de las actuaciones del gobierno, en esta nueva etapa ningún recurso público quedará sin fiscalizar, sin que se aclare su destino.

Un reconocimiento también a los demás grupos parlamentarios que se han sumado a esta propuesta, con ella abonamos todos al rescate de la confianza de las ciudadanas y los ciudadanos hacia esta representación popular.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 50, hoja 2, vba/ljg

Enhorabuena por la democracia en México, por la transparencia y por el gobierno abierto. Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Pasamos a la discusión en lo general. Tiene la palabra el diputado Ariel Rodríguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del... Disculpe, diputado Negrón. Disculpe.

(Sigue turno 51)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 51, hoja 1, ljj/goyc

... Disculpe, diputado Negrón. Disculpe.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (desde la curul): Perdón.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra el diputado Ariel Rodríguez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar en pro.

El diputado Ariel Rodríguez Vázquez: Ya ven, es un tema tan importante que nos peleamos para tomar la palabra en torno al tema. Muy bien.

Diputado presidente, con su venia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, se dice que la transparencia es la palabra de la década, que se cita millones de veces en discursos, entrevistas, proclamas, declaraciones, desplegados, reclamos ciudadanos, artículos académicos. Está en boca del periodista, del legislador, del opositor, del ciudadano inconforme. Y resulta que contradice a la transparencia nuestra propia Constitución.

No deja de sorprender que un país que promueve, entre otros, el derecho a la información, mantenga vigente en su ley suprema el oscuro concepto partida secreta. Partida secreta dije, nomás que lo dije así como en secretito pa que vaya siendo congruente.

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 51, hoja 2, lfg/goyc

Cuando pensábamos que realmente habíamos avanzado con la promulgación de la primera Ley de Transparencia, cuando se creó un órgano garante de ese derecho y cuando todavía más allá, fuimos más allá todavía al proteger los datos personales en posesión de particulares, e incluso cuando modificamos el artículo 6o constitucional para sentar las bases del derecho a la información en todo el país e impedir que leyes obsoletas en algunos estados no fueran impidiendo el avance a la transparencia, sí, pensábamos que todos estos avances serían una herramienta eficaz para combatir la corrupción y la impunidad para empoderar al ciudadano y que este pudiera fiscalizar a sus gobiernos, tanto los municipales o estatales, hasta el federal y exigir el correcto uso de los recursos públicos.

Y sí, fueron pasos muy importantes que incluso inspiraron a otros países a sumarse a la tendencia de gobiernos abiertos, siguiendo incluso el modelo mexicano. Por eso resulta vergonzoso que en nuestra Carta Magna existan conceptos retrógrados que atentan contra el principio de máxima publicidad en el que descansa el derecho de acceso a la información.

Tan solo en el sexenio pasado, de 2013 a 2016 el gasto confidencial y opaco de la llamada partida secreta 33 mil 701, representó un gasto total de 40 mil 545 millones de pesos, a pesar de que la Cámara de...

(Sigue turno 52)

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 52, hoja 1, goyc/jpg

... mil 545 millones de pesos, a pesar de que la Cámara de Diputados en el uso de sus facultades presupuestarias le había destinado solamente 2 mil 915 millones, lo que significa un aumento presupuestal discrecional, sin justificación ni reporte de mil 291 por ciento en términos nominales.

No sobra decir que la propia Auditoría Superior de la Federación señala en sus revisiones que esos recursos se usan sin que cumplan con las premisas de urgencia, riesgo y confidencialidad extrema, que indica la definición proporcionada por la Secretaría de Hacienda y que en ningún caso se detalla el destino de las compras o el uso específico de esos recursos millonarios.

Las partidas secretas permiten más bien a gobiernos autoritarios, a dictaduras, en donde los ciudadanos no tienen derecho a saber cómo es utilizado cada centavo que aportan a la hacienda pública para lograr un Estado de bienestar, y los diputados ciudadanos tenemos la convicción de impedir por las vías democráticas ese retroceso que asoma en los gobiernos a la voluntad de un solo hombre. Ni las dictaduras del pasado ni las dictaduras de un solo hombre.

Tenemos que seguir adelante con la ampliación de los derechos ciudadanos, para que todos los ciudadanos sepamos realmente en qué se gasta cada peso y en que finalmente funciona.

Por el contrario y precisamente porque sabemos que el acceso a la información es una herramienta que tiene importantes implicaciones en el fortalecimiento de la

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 52, hoja 2, goyc/jpg

governabilidad democrática y en la autodeterminación individual y colectiva, defenderemos la supremacía de los derechos.

La transparencia tiene claramente una naturaleza instrumental para el ejercicio de otros derechos. Es decir, que su ejercicio pleno es a su vez garantía para la realización de otros derechos. Así lo ha reconocido el sistema interamericano, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo Económico Social de la ONU y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Y es que el derecho de acceso a la información ha ido evolucionando, la información exigible, no solamente debe limitarse a las generalidades sobre la gestión de los recursos públicos del Estado, sino también a la información específica y útil para facilitar la toma de decisiones por parte de los ciudadanos en materia de educación, salud, seguridad, actividades económicas y políticas, entre otras.

En ese sentido, es posible afirmar que la discusión sobre la materia se está dirigiendo desde la transparencia de una primera generación hacia una segunda generación.

Nuestras leyes no son perfectas, desde luego, por eso tenemos que ajustarlas a la realidad de los tiempos en que vivimos, y en este caso es imperativo que pongamos el derecho a saber por encima de los obstáculos que nos hacen de opaca y difícil información.

Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria

Subdirección del Servicio de Estenografía

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 52, hoja 3, goyc/jpg

En este sentido, Movimiento Ciudadano se pronuncia a favor del presente dictamen, para eliminar la partida...

(Sigue turno 53)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 53, hoja 1, jpg/jms

... Movimiento Ciudadano se pronuncia a favor del presente dictamen para eliminar la partida secreta a la que se refiere el artículo 74 constitucional. Pero también propone que en adelante los avances contra la opacidad y a favor del derecho de acceso a la información, materialicen esa segunda generación de derecho denominada transparencia focalizada que logrará eventualmente que la información ayude a tomar mejores decisiones de la vida cotidiana, incentive la competencia más sana y más equitativa de los ámbitos económico, financiero, empresarial, social, laboral, académico y deportivo, entre otros, y sirva para tomar decisiones de inversión, preparación de mercados futuros, elaboración de planes de emergencia y hasta para salvar vidas.

No podemos permitir regresiones de ningún tipo, los mexicanos no merecemos más gobiernos autoritarios...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Ariel Rodríguez Vázquez: Terminó, presidente. Los mexicanos no merecemos más gobiernos autoritarios, antidemocráticos. Los hombres y mujeres de esta nación tenemos derecho a saber y el gobierno tiene la obligación de ser total y absolutamente transparente, solo así podemos avanzar realmente en la consolidación de la transformación.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 53, hoja 2, jpg/jms

El diputado Ariel Rodríguez Vázquez: Cada peso debe ser fiscalizado para cualquier persona, sin obstáculos de ningún tipo y sin barreras, incluso, físicas.

Debemos poder conocer también, no solo la cobertura, el resultado y el impacto de cada uno de los pesos gastados para el desarrollo de nuestro país. Es cuanto, señor presidente. Es cuanto, compañeros.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra... Perdón, voy a dar algunos avisos y saludos.

Saludamos a estudiantes y profesores del Instituto Franciscano de Oriente, del municipio de Huamantla, Tlaxcala, licenciaturas en Derecho, Administración y Psicopedagogía, invitados de la diputada Claudia Pérez.

Saludamos la visita de alumnos de la Universidad del Altiplano, de Tlaxcala, invitados por el diputado Carlos Carreón Mejía.

Saludamos a los invitados del diputado Agustín García Rubio. Y se encuentra presente en el salón de sesiones el ciudadano Gonzalo Pérez, presidente de la Federación Hidalguense, en Chicago, invitado por la diputada María Libier González Anaya. Bienvenidos.

Tiene la palabra la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 54, hoja 1, jms/mmp

... **La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez:** Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez: Tanto peca el que mata la vaca como el que le agarra la pata. Y esta nueva mayoría de legisladores progresistas nunca más va a permitir un acto de corrupción, mucho menos de un presidente.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para hablar a favor del dictamen que nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El propósito es que nunca más el Ejecutivo federal pueda pedir o destinar partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Partimos de la premisa fundamental de que la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades exclusivas que la norma constitucional le otorga, aprueba anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y no seremos comparsa de tener acumulados que se gastarán a discreción, que no se puedan fiscalizar y que nos incluirían al otorgarlos, en el rubro de funcionarios corruptos. No lo seremos, ya hay demasiados.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 54, hoja 2, jms/mmp

La existencia de conceptos de gastos vinculados a la partida secreta no encontraría su referente en ningún programa anual, y en el momento en que la Auditoría Superior de la Federación audite la Cuenta Pública de la partida secreta, no encontraría un programa operativo anual que le sirva de referente, respecto de cuáles serán los objetivos que se pretendían alcanzar con esa asignación presupuestal.

La partida secreta tiene una naturaleza discrecional y, por lo tanto, arbitraria en su ejercicio. Es contraria al régimen de rendición de cuentas. Hoy es el día de la transparencia.

Es por eso que sabemos que tenemos a un presidente honesto, sin embargo, en arca abierta pues hasta el más santo peca. Vamos a evitar dejarles tentaciones a la mano. Ya no, eso ya no va a existir.

Debemos considerar que hay diversos preceptos constitucionales que otorgan un manejo claro y transparente de los recursos públicos gubernamentales.

Por ejemplo, el artículo 134 constitucional establece: "Los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados".

Ya sabemos que muchos de nuestros funcionarios públicos se pasan esto por el Arco...

(Siguen p. 55)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 55, hoja 1, mmp/ill

... Ya sabemos que muchos de nuestros funcionarios públicos se pasan esto por el Arco del Triunfo. No más, por eso tenemos hoy que pugnar porque la fiscalización y la transparencia sean nuestra bandera.

Por otro lado, el artículo 6o, Apartado A, en el tema referente a la información pública gubernamental establece que los sujetos obligados deberán contar con portales de transparencia, donde se pondrá al acceso del público la información financiera con la que cuentan. Esto también incluye al presidente de la República ya, ahora.

Como se aprecia en los últimos años, el poder revisor de la Constitución ha realizado diversas reformas constitucionales con el propósito de ampliar las posibilidades de control ciudadano en el conocimiento y revisión de los recursos económicos que ejercen los entes públicos.

Queremos señalar que en anteriores legislaturas el diputado del grupo parlamentario Jaime Cárdenas García, nuestro compañero del Partido del Trabajo, presentó una iniciativa de reformas a la Constitución en donde, entre otras cosas, afirmó que la partida secreta fue en algunos sexenios, unos más y en otros menos, un fondo millonario que el Presupuesto federal asignaba a Presidencia de la República, cuyo monto por ejemplo en el sexenio de Salinas de Gortari fue totalmente escandaloso.

En el pasado el Ejecutivo federal podía utilizar este recurso de manera discrecional, esto no sucederá más. Es por eso que la... Perdón. Estoy emocionada porque están aquí

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 55, hoja 2, mmp/ill

presentes dos personas importantes para mí y me distraje. Están mis hijos, a los cuales agradezco su presencia y su apoyo para que yo pueda estar aquí esta mañana, esta tarde.

Es por eso que nunca más vamos a permitir actos corruptos, discrecionales. La partida secreta no va a existir. Votamos a favor, el Partido del Trabajo está a favor de esta iniciativa. Gracias. Es cuanto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Ricardo Aguilar Castillo: Gracias. Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Ricardo Aguilar Castillo: Compañeros legisladores, nadie puede estar en contra del contenido de este dictamen, pues abona a la transparencia y a la rendición de cuentas, que son los dos elementos sustanciales en los que se sustenta cualquier gobernabilidad democrática.

Por medio de la transparencia y de la...

(Sigue turno 56)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 56, hoja 1, ill/bpg

... gobernabilidad democrática.

Por medio de la transparencia y de la rendición de cuentas debe el gobierno explicar a la sociedad sus acciones y aceptar consecuentemente la responsabilidad de las mismas, al mismo tiempo que abre la información al escrutinio público.

La fiscalización constituye un instrumento de primera relevancia para cualquier gobierno, para que cualquier gobierno haga mejor uso de los recursos que coadyuve a erradicar la corrupción y principalmente para que quite de cualquier momento la discrecionalidad en el ejercicio del gasto público.

El centro de este dictamen establece que no habrá partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación. El Presupuesto es el instrumento más importante del país, pues ahí se refleja en qué se van a gastar los recursos, se establecen las prioridades para atender el gasto público, un gasto cada vez más limitado, por eso se tiene que transparentar.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos de acuerdo que el ejercicio de los recursos tiene que hacerse con eficacia, con eficiencia, con honradez, pero sobre todo con transparencia; son recursos de todos los mexicanos y por lo tanto debemos hacer valer que se haga un buen uso de los mismos, que sirvan para atender las necesidades y objetivos prioritarios del país.

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 56, hoja 2, ill/bpg

Los ciudadanos tenemos derecho a conocer plena y oportunamente cómo y cuándo se gasta el recurso que es de todos los mexicanos. Además es una buena medida porque no hay una evidencia en Iberoamérica y en ningún país de América Latina, hay sólo datos en países como Chile, Colombia, España o Argentina, en donde se habla de los denominados gastos reservados, que son muy distintos a las partidas secretas como hoy están en México, y estos gastos reservados son destinados fundamentalmente a temas de inteligencia y de seguridad nacional.

Compañeras y compañeros legisladores, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública es un tema de la mayor importancia que radica en que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deberán de estar al alcance de todos los ciudadanos en forma clara, accesible y veraz.

Por eso es muy importante señalar que la transparencia no sólo tiene que ver con recursos, sino también en la forma en que la información la conocen los mexicanos, en todas las decisiones que tiene el gobierno, involucren...

(Sigue turno 57)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 57, hoja 1, bpg/ahm

... mexicanos en todas las decisiones que tiene el gobierno, involucren o no recursos.

Por eso el Grupo Parlamentario del PRI está a favor de este dictamen y está a favor del ejercicio eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos con el objeto de combatir uno de los males más endémicos del sistema político en cualquier país que es la corrupción, el dispendio y la ineficiencia que tanto afectan a los ciudadanos y el desarrollo nacional. Es cuanto, señor presidente. Gracias por su atención.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias. Finalmente tiene la palabra el diputado Pablo Gómez Álvarez.

13

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Ciudadanos diputados, ciudadanas diputadas. En 1918, el diputado José Siurob decía: Se nos solicitan estas cantidades para partidas cuyo solo nombre constituye un desprestigio. Se sabe perfectamente que en España existían alguna partidas como estas en el Presupuesto. Las partidas de gastos extraordinarios y de emergencia y de gastos secretos, y fue precisamente un conservador, don Antonio Maura, quien siendo jefe del gabinete español suprimió estas partidas a las que él llamó las partidas de los reptiles. Las partidas de los reptiles, agregaba Siurob, porque no de otro modo pueden llamarse a los que acostumbran medrar a costa de estas partidas del Presupuesto...

(Sigue turno 58)

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 58, hoja 1, ahm/vba

... del Presupuesto.

El precepto que se consulta para ser reformado, que se busca ser reformado, decía o dice: no podrá haber otras partidas secretas fuera de las que se consideren necesarias con ese carácter, en el mismo Presupuesto. Las emplearán los secretarios por acuerdo escrito del presidente de la República.

Durante los largos años de estas partidas, no fueron los secretarios quienes las usaron, con el acuerdo escrito del presidente de la República, las usaba directamente el presidente de la República sin ningún acuerdo escrito de él mismo. Las entregaba a quien quería, cuando quería y para lo que quería.

Dice la Constitución que todos los gastos deben ser justificados. No dice que los secretos no. Pero nunca se justificó un solo centavo de las partidas secretas que no eran para los secretarios de Estado sino para el presidente de la República.

La partida secreta en México durante años fue en aumento, y aumentaba más en los años electorales. Coincidentemente el presidente tenía más gastos cuando había elecciones que cuando no había elecciones.

En 1989, primer año de Salinas, solo la partida secreta al margen de otros gastos que no eran tampoco transparentes, era de 102 millones. La dejó en 190 millones de dólares.

Además de estas partidas secretas, había muchísimos otros gastos discrecionales en el ramo 23 del Presupuesto. Gigantescas sumas, que llegaron a ser de más de 2 mil millones de dólares, discrecionalmente utilizadas de conformidad con decisiones...

(Sigue turno 59)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 59, hoja 1, vba/ljg

... utilizadas de conformidad con decisiones del presidente de la República.

Durante estos años, mucha gente luchó en este país, no solo contra la partida secreta sino también contra todos los gastos discrecionales, contra el financiamiento de la actividad política a través del presupuesto, contra la corrupción, contra la práctica de sustraer fondos públicos para aumentar la fortuna de servidores públicos y de empresarios, contra la práctica del peculado, contra la práctica del mal uso de los recursos de todos.

Hoy en el momento en que la Cámara se apresta a votar por un precepto que diga: no habrá partida secretaria en el Presupuesto de la Federación, rendimos homenaje a los periodistas valientes, a los políticos que se la rifaron en la denuncia, en la lucha contra los gastos discrecionales del presidente, contra las partidas secretas que fueron siempre semilla de un sistema de corrupción ignominioso que queremos acabar para siempre. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluida la ronda de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señor presidente. En votación económica se pregunta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

Cámara de Diputados

Jueves 25 de abril de 2019

Turno 59, hoja 2, vba/ljg

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Suficientemente discutido.

En virtud de que, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, no se ha reservado artículo alguno para su discusión en lo particular, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a su votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

(Sigue turno 60)

Cámara de Diputados
Jueves 25 de abril de 2019
Turno 60, hoja 1, lfg/goyc

... **La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Consulte, secretaria.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Cíérrese el sistema.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Cíérrese el sistema electrónico de votación.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Informe la Secretaría el resultado del cómputo de la votación.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Se emitieron 437 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Aprobado en lo general y en lo particular por 437 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

7-3 T



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.-7947

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019

**SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES
P R E S E N T E**

Comunico a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Cámara de Diputados, oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 174 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha documentación, misma que se anexa, se remitirá a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.



Atentamente

SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE
Secretaria

SENADO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

02 MAYO 2019
RECIBIDO

HORA: 12:27 RECIBE: TADIA



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.-7948

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019

**SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
P R E S E N T E**

Comunico a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Cámara de Diputados, oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 174 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha documentación, misma que se anexa, se remitirá a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.



Atentamente

SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE

Secretaria





10 MAR 2021

QUEDO DE PRIMERA LECTURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

HONORABLE ASAMBLEA: 11 MAR 2021 VOTA...

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, les fueron turnadas para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, una la *Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partidas Secretas.*

Quienes integramos estas Comisiones, a fin de emitir el presente dictamen, procedimos al análisis de la Minuta en comento, considerando todos y cada uno de los argumentos que sirvieron de apoyo a las reformas y adiciones que se proponen en ellas.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, los **artículos 85 numeral 2 inciso a), 86, 89, 90 fracciones XIII y XXIII, y 94** de la LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; así como los **artículos 113.2, 114.2, 117, 135, 136, 178, 182, 183, 187.2, 188 y 190** del REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

sobre la
Minuta con Proyecto de Decreto
por el que se REFORMA el párrafo cuarto de la
fracción IV del Artículo 74 de la
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
en materia de **PARTIDAS SECRETAS**



Informamos a Ustedes que, para el tratamiento y desarrollo de nuestros trabajos, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, utilizamos la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES”, se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.

II. En el capítulo correspondiente al “CONTENIDO DE LA MINUTA”, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a estas Comisiones Unidas.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, se comentará sobre las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta enunciada en el capítulo de “ANTECEDENTES” y, con base en ello, se explicarán los sustentos del presente Dictamen.

IV. En el capítulo correspondiente al “PROYECTO DE DECRETO Y RÉGIMEN TRANSITORIO”, se plantea el Proyecto de Decreto que se propone votar a esta Honorable Asamblea.

Para presentar el dictamen intervinieron:

Sen. Martí Batres Guadarrama a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.

En la discusión en lo general intervinieron:

Sen. Indira de Jesús Rosales San Román, PAN.

Sen. Julen Rementería del Puerto, PAN.

Sen. José Alberto Galarza Villaseñor, MC.

Sen. Alejandro Armenta Mier, Morena.

Sen. Juan Manuel Fócil Pérez, PRD.

Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria.

Fue aprobado en votación nominal y se remitió a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México.



ANTECEDENTES

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motivan este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios en la Cámara de Diputados, en este caso Cámara de Origen, con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

I. Proceso legislativo en Cámara de Origen.-

I.1. En sesión celebrada en fecha 20 de noviembre de 2018, el Diputado Pablo Gómez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partidas Secretas*. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, determinó dictar el siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen”**.

I.2 El 23 de abril de 2019, en reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó el Dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partidas Secretas.

I.3 En sesión celebrada el 25 de abril de 2019, el Pleno de la CÁMARA DE DIPUTADOS aprobó Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales conteniendo un Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de Partidas Secretas, mismo que fue enviado en la misma fecha a este SENADO DE LA REPÚBLICA mediante oficio signado por la Diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés Secretaria.

II. Proceso legislativo en Cámara Revisora.-

II.1. El 29 de abril de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva del SENADO DE LA REPÚBLICA recibió la *Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS* en materia de Partidas Secretas turnándolo a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, Segunda.

II.2 A partir del turno indicado la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales del SENADO DE LA REPÚBLICA, en la función de coordinación prevista en el **artículo 178.3** del REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ordenó realizar diversos trabajos de gabinete y con fecha 23 febrero de 2021 remitió a los integrantes de la comisión coordinadora un Proyecto de Dictamen en los términos de lo mandado por los **artículos 183.2, 186.2 y 187.2** del REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

II.3. La Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales remitió el proyecto de dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda en día 23 de febrero de 2021.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

II.4 Con fecha 24 de febrero de 2021, las Comisiones Unidas aprobaron el texto del presente Dictamen.



CONTENIDO DE LA MINUTA

I. Las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la CÁMARA DE DIPUTADOS coincidieron en establecer la necesidad de una modificación constitucional a fin de eliminar las llamadas partidas secretas, las cuales fueron creadas en el año de 1917. En síntesis, sus argumentaciones, discusiones, posicionamientos y motivaciones, fueron las que se exponen a continuación.

II. ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA Y LAS PREMISAS FUNDAMENTALES.- Desde 1977 y hasta ahora, la continuidad de la partida secreta en el sistema jurídico y en el sistema político mexicano, tiene que ver con una era de decadencia e ignominia política, que el constitucionalista Jorge Carpizo MacGregor señaló como parte de las *facultades meta-constitucionales* del presidencialismo mexicano. Esta institución del viejo régimen es un resquicio que queda en el sistema presidencial mexicano previo y que pone en duda la transparencia y rendición de cuentas con la que se deben conducir el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y sus jefes de despacho más cercanos.

El uso de la partida secreta, ha generado polémica en distintos actores tanto políticos, económicos y académicos, se han manifestado un sinnúmero de voces y realizado diversas hipótesis sobre la problemática, que van desde quienes consideran, que los presidentes han abusado de esta figura constitucional e incluso degenerado en actos contrarios al espíritu constitucional; hasta quienes plantean la necesidad de una Ley Reglamentaria que permita acabar con las “lagunas” que al respecto tiene la Constitución Mexicana en la materia.

En ese sentido, se estima que la existencia de partidas secretas corresponde, como se ha mencionado, a un régimen bajo el sistema presidencialista, donde la concentración del poder y las facultades unipersonales en la figura del presidente de la República permiten imponer sus condiciones, tanto en la toma de decisiones políticas como económicas del país. Esta institución ya no es apropiada para la democracia política que se vive actualmente en México.

También, hay quienes considera que las partidas secretas a lo largo de nuestra historia, han servido cómo la caja negra del presupuesto nacional, el lugar donde se depositan cuantiosos recursos de ingresos federales, para ser gastados en condiciones de una completa discrecionalidad por parte del Presidente de la República y qué le permite autorizar el incremento de gastos ya presupuestados o crear nuevas erogaciones no previstas.

III. DERECHO COMPARADO.- En un estudio de Derecho Comparado en algunos países de Latinoamérica, realizado por Claudia Gamboa Motejano, no se encuentran hallazgos de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARTIDAS SECRETAS**.

partidas secretas como tales, pero sí se contemplan *Gastos Reservados*, destinados principalmente a la instrumentación de actividades de inteligencia y seguridad nacional.

En Chile, Colombia, España y Argentina, se reconocen y regulan la existencia de partida de gastos reservados, con el propósito de enfrentar situaciones que pongan en riesgo o vulneren la seguridad de la población, los gobiernos pueden hacer uso de eso recursos públicos. Así, con el propósito de establecer un marco de referencia mínimo que arroje elementos para un mayor análisis, a continuación se muestra el ejercicio del derecho comparado que se comenta, sobre la regulación de *Gastos Reservados* en Chile.

Chile

Ley 19863

Sobre remuneraciones de autoridades de Gobierno y cargos críticos de la administración pública y da normas sobre gastos reservados.

(...)

Título II.

Transparencia presupuestaria

Artículo 2º.- Se entenderá por gastos reservados aquellos egresos que, por el Ministerio de esta ley, se faculta realizar a las entidades mencionadas en el artículo siguiente, para el cumplimiento de sus tareas públicas relativas a la seguridad interna y externa y el orden público del país y a las funciones inherentes a la Jefatura del Estado, y que por su naturaleza de quieran de reserva o secreto.

Artículo 3º.- La ley de presupuestos del Sector Público fijará anualmente las sumas a que ascenderán los gastos reservados para los siguientes ministerios y entidades, que serán los únicos que podrán contar con esta clase de recursos: Presidencia de la República; Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Dirección de Fronteras y Límites del Estado; Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Guerra; Fuerzas Armadas; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones, y Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.

Artículo 4º.- De los gastos reservados se rendirá cuenta anual, en forma genérica y secreta, a la Contraloría General de la Republica, directamente a través del Contralor General, considerando una desagregación por rubros que permite ilustrar a este sobre el contenido fundamental de dichos gastos, debiendo acompañarse una declaración jurada que acredite que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º.

El examen y juzgamiento de las cuentas corresponderá al Contralor General de la República, quien lo efectuará expresando al Presidente de la República, de manera secreta, su opinión sobre el destino otorgado a estos gastos. La autoridad fiscalizadora conservara, en todo caso, la responsabilidad que le corresponde por la mantención del secreto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

Artículo 5°.- ...

Artículo 6°.- Los gastos reservados sólo podrán emplearse en los fines propios de las actividades respectivas. Con cargo a estos no podrán efectuarse pagos de funcionarios públicos. Del mismo modo, no podrán efectuarse transferencias de recursos provenientes de gastos reservados para el financiamiento de campañas políticas, de partidos políticos u organizaciones gremiales.

[Nuestros subrayados]

IV. EL MODELO CONSTITUCIONAL QUE SE PROPONE EN LA MINUTA.- Las comisiones dictaminadoras consideran clave romper con las inercias históricas e impulsar nuevas concepciones de lo que significa la asignación y el ejercicio del gasto público, hoy en día bajo condiciones de democracia y transparencia. Es inadmisibles la continuidad de las partidas secretas por lo que se pondera ejercer la transparencia en la asignación de los recursos públicos, para llevar a cabo una fiscalización efectiva y rendición de cuentas efectivas para México.

Se debe refrendar el compromiso de máxima transparencia de los recursos públicos al respecto de la Comisión dictaminadora se permite citar el primer párrafo del **Artículo 134** de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS que a la letra dice:

Artículo 134.

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Los ciudadanos tienen derecho a conocer plenamente y en forma oportuna cómo y cuánto gasta el gobierno, por lo que no es permisible que se mantenga una prerrogativa constitucional que abra la oportunidad para que haya gastos públicos secretos. La interpretación constitucional que respalda lo anterior se puede ver en la **tesis aislada CXLV/2009** de la PRIMERA SALA de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN :

GASTO PUBLICO. EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN ESTA MATERIA.

Del citado precepto constitucional se advierte que el correcto ejercicio del gasto público se salvaguarda por los siguientes principios: 1. Legalidad, en tanto que debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos o, en su defecto, en una ley expedida por el Congreso de la Unión, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido. 2. Honradez, pues implica que no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

al programado. 3. Eficiencia, en el entendido de que las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó. 4. Eficacia, ya que es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas. 5. Economía, en el sentido de que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, lo cual implica que los servidores públicos siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado; y, 6. Transparencia, para permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal.

V.- Establecido lo anterior, el cuadro comparativo inserto aquí ilustra el texto vigente de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS al momento de elaborarse el presente Dictamen, y el texto de la Minuta enviadas por la Cámara de Origen.

DICE	DEBE DECIR
ARTICULO 74. ... I. a la III. IV. No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República. ... V. a IX. ...	ARTICULO 74. ... I. a la IV. No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación. ... V. a IX. ...
	TRANSITORIO. ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CONSIDERACIONES

Descrito el contenido de las modificaciones constitucionales propuestas por la Cámara de Origen, a continuación se presentan ante esta Honorable Asamblea las consideraciones de las comisiones dictaminadoras:

PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA.- Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda del SENADO DE LA REPÚBLICA de la LXIV Legislatura del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

CONGRESO DE LA UNIÓN son competentes para dictaminar la *Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en materia de **partidas secretas**, de conformidad con lo que establecen los **artículos 85 numeral 2 inciso a), 86, 89, 90 fracciones XIII y XXIII, y 94** de la LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; así como los **artículos 113.2, 114.2, 117, 135, 136, 178, 182, 183, 187.2, 188 y 190** del REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

SEGUNDA.— ANTECEDENTE SOBRE LA MATERIA DE LA MINUTA.— En atención a lo narrado en el capítulo de “ANTECEDENTES” del presente Dictamen, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda se avocaron al estudio y dictaminación de la Minuta de referencia.

TERCERA.— DE LA IMPORTANCIA DE LA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL QUE SE PROPONE.— Estas comisiones dictaminadoras coinciden con los criterios de la Cámara de Diputados contenidos en el expediente que acompaña la Minuta en estudio. Es evidente la necesidad de ajustar el texto constitucional en razón de la Iniciativa inicialmente presentada por el Diputado Pablo Gómez Álvarez ya que la misma nos da la posibilidad —como él lo expresa— de “dejar atrás la posibilidad constitucional de que haya partidas secretas, así como para contribuir a que se mantenga en la memoria política del país la existencia durante muchos años de esa clase de gastos, propios de la corrupción como elemento del sistema político.”

CUARTA.— RESUMEN DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN.— En razón de las consideraciones antes expuestas y siendo fundamental el buen manejo de los recursos públicos y transparentar su uso, a fin de consolidar una democracia creciente como la que acontece en nuestro país, en razón de lo anteriormente expresado, se propone **APROBAR EN SUS TÉRMINOS** la propuesta contenida en la Minuta que ahora se dictamina.



PROYECTO DE DECRETO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

PROYECTO DE DECRETO DECRETADO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a III. ...

IV. ...

...

...

No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

...

V. a IX. ...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Dado en Sesión Remota de las Comisiones Unidas,
SENADO DE LA REPÚBLICA
el día 24 de Febrero de 2021.*





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

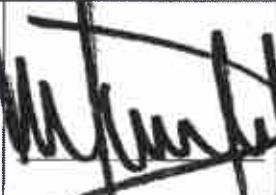
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
AHA LILIA RIVERA RIVERA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

SENADOR (A)	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Claudia Ruiz Massieu Salinas			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

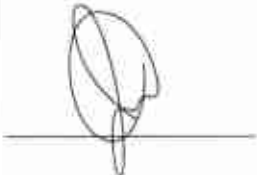
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Damián Zepeda Vidales			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

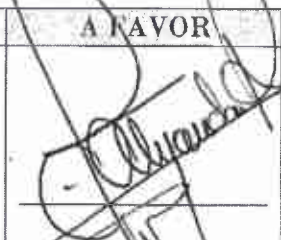
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JESUSA RODRÍGUEZ RAMÍREZ			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Jose Antonio Cruz Álvarez Lima.	 		



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senador Dr. José Nervo Cuapédas	✓		



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

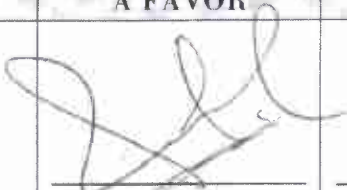
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<i>Maria Mercedes González González</i>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Martí Batres Guadarrama			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Nancy de la Sierra Arámuro			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Saúl López Solís			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez PRI Secretaria	<i>Quié</i>		



10 MAR 2021

QUEDO DE PRIMERA LECTURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

HONORABLE ASAMBLEA: 11 MAR 2021 VOTA...

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, les fueron turnadas para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, una la *Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partidas Secretas.*

Quienes integramos estas Comisiones, a fin de emitir el presente dictamen, procedimos al análisis de la Minuta en comento, considerando todos y cada uno de los argumentos que sirvieron de apoyo a las reformas y adiciones que se proponen en ellas.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, los **artículos 85 numeral 2 inciso a), 86, 89, 90 fracciones XIII y XXIII, y 94** de la LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; así como los **artículos 113.2, 114.2, 117, 135, 136, 178, 182, 183, 187.2, 188 y 190** del REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

sobre la
Minuta con Proyecto de Decreto
por el que se REFORMA el párrafo cuarto de la
fracción IV del Artículo 74 de la
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
en materia de **PARTIDAS SECRETAS**



Informamos a Ustedes que, para el tratamiento y desarrollo de nuestros trabajos, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, utilizamos la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES”, se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.

II. En el capítulo correspondiente al “CONTENIDO DE LA MINUTA”, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a estas Comisiones Unidas.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, se comentará sobre las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta enunciada en el capítulo de “ANTECEDENTES” y, con base en ello, se explicarán los sustentos del presente Dictamen.

IV. En el capítulo correspondiente al “PROYECTO DE DECRETO Y RÉGIMEN TRANSITORIO”, se plantea el Proyecto de Decreto que se propone votar a esta Honorable Asamblea.

Para presentar el dictamen intervinieron:

Sen. Martí Batres Guadarrama a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.

En la discusión en lo general intervinieron:

Sen. Indira de Jesús Rosales San Román, PAN.

Sen. Julen Rementería del Puerto, PAN.

Sen. José Alberto Galarza Villaseñor, MC.

Sen. Alejandro Armenta Mier, Morena.

Sen. Juan Manuel Fócil Pérez, PRD.

Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria.

Fue aprobado en votación nominal y se remitió a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México.



ANTECEDENTES

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motivan este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios en la Cámara de Diputados, en este caso Cámara de Origen, con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

I. Proceso legislativo en Cámara de Origen.-

I.1. En sesión celebrada en fecha 20 de noviembre de 2018, el Diputado Pablo Gómez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partidas Secretas*. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, determinó dictar el siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen”**.

I.2 El 23 de abril de 2019, en reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó el Dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partidas Secretas.

I.3 En sesión celebrada el 25 de abril de 2019, el Pleno de la CÁMARA DE DIPUTADOS aprobó Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales conteniendo un Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de Partidas Secretas, mismo que fue enviado en la misma fecha a este SENADO DE LA REPÚBLICA mediante oficio signado por la Diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés Secretaria.

II. Proceso legislativo en Cámara Revisora.-

II.1. El 29 de abril de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva del SENADO DE LA REPÚBLICA recibió la *Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS* en materia de Partidas Secretas turnándolo a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, Segunda.

II.2 A partir del turno indicado la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales del SENADO DE LA REPÚBLICA, en la función de coordinación prevista en el **artículo 178.3** del REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ordenó realizar diversos trabajos de gabinete y con fecha 23 febrero de 2021 remitió a los integrantes de la comisión coordinadora un Proyecto de Dictamen en los términos de lo mandado por los **artículos 183.2, 186.2 y 187.2** del REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

II.3. La Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales remitió el proyecto de dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda en día 23 de febrero de 2021.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

II.4 Con fecha 24 de febrero de 2021, las Comisiones Unidas aprobaron el texto del presente Dictamen.



CONTENIDO DE LA MINUTA

I. Las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la CÁMARA DE DIPUTADOS coincidieron en establecer la necesidad de una modificación constitucional a fin de eliminar las llamadas partidas secretas, las cuales fueron creadas en el año de 1917. En síntesis, sus argumentaciones, discusiones, posicionamientos y motivaciones, fueron las que se exponen a continuación.

II. ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA Y LAS PREMISAS FUNDAMENTALES.- Desde 1977 y hasta ahora, la continuidad de la partida secreta en el sistema jurídico y en el sistema político mexicano, tiene que ver con una era de decadencia e ignominia política, que el constitucionalista Jorge Carpizo MacGregor señaló como parte de las *facultades meta-constitucionales* del presidencialismo mexicano. Esta institución del viejo régimen es un resquicio que queda en el sistema presidencial mexicano previo y que pone en duda la transparencia y rendición de cuentas con la que se deben conducir el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y sus jefes de despacho más cercanos.

El uso de la partida secreta, ha generado polémica en distintos actores tanto políticos, económicos y académicos, se han manifestado un sinnúmero de voces y realizado diversas hipótesis sobre la problemática, que van desde quienes consideran, que los presidentes han abusado de esta figura constitucional e incluso degenerado en actos contrarios al espíritu constitucional; hasta quienes plantean la necesidad de una Ley Reglamentaria que permita acabar con las “lagunas” que al respecto tiene la Constitución Mexicana en la materia.

En ese sentido, se estima que la existencia de partidas secretas corresponde, como se ha mencionado, a un régimen bajo el sistema presidencialista, donde la concentración del poder y las facultades unipersonales en la figura del presidente de la República permiten imponer sus condiciones, tanto en la toma de decisiones políticas como económicas del país. Esta institución ya no es apropiada para la democracia política que se vive actualmente en México.

También, hay quienes considera que las partidas secretas a lo largo de nuestra historia, han servido cómo la caja negra del presupuesto nacional, el lugar donde se depositan cuantiosos recursos de ingresos federales, para ser gastados en condiciones de una completa discrecionalidad por parte del Presidente de la República y qué le permite autorizar el incremento de gastos ya presupuestados o crear nuevas erogaciones no previstas.

III. DERECHO COMPARADO.- En un estudio de Derecho Comparado en algunos países de Latinoamérica, realizado por Claudia Gamboa Motejano, no se encuentran hallazgos de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARTIDAS SECRETAS**.

partidas secretas como tales, pero sí se contemplan *Gastos Reservados*, destinados principalmente a la instrumentación de actividades de inteligencia y seguridad nacional.

En Chile, Colombia, España y Argentina, se reconocen y regulan la existencia de partida de gastos reservados, con el propósito de enfrentar situaciones que pongan en riesgo o vulneren la seguridad de la población, los gobiernos pueden hacer uso de eso recursos públicos. Así, con el propósito de establecer un marco de referencia mínimo que arroje elementos para un mayor análisis, a continuación se muestra el ejercicio del derecho comparado que se comenta, sobre la regulación de *Gastos Reservados* en Chile.

Chile

Ley 19863

Sobre remuneraciones de autoridades de Gobierno y cargos críticos de la administración pública y da normas sobre gastos reservados.

(...)

Título II.

Transparencia presupuestaria

Artículo 2º.- Se entenderá por gastos reservados aquellos egresos que, por el Ministerio de esta ley, se faculta realizar a las entidades mencionadas en el artículo siguiente, para el cumplimiento de sus tareas públicas relativas a la seguridad interna y externa y el orden público del país y a las funciones inherentes a la Jefatura del Estado, y que por su naturaleza de quieran de reserva o secreto.

Artículo 3º.- La ley de presupuestos del Sector Público fijará anualmente las sumas a que ascenderán los gastos reservados para los siguientes ministerios y entidades, que serán los únicos que podrán contar con esta clase de recursos: Presidencia de la República; Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Dirección de Fronteras y Límites del Estado; Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Guerra; Fuerzas Armadas; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones, y Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.

Artículo 4º.- De los gastos reservados se rendirá cuenta anual, en forma genérica y secreta, a la Contraloría General de la Republica, directamente a través del Contralor General, considerando una desagregación por rubros que permite ilustrar a este sobre el contenido fundamental de dichos gastos, debiendo acompañarse una declaración jurada que acredite que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º.

El examen y juzgamiento de las cuentas corresponderá al Contralor General de la República, quien lo efectuará expresando al Presidente de la República, de manera secreta, su opinión sobre el destino otorgado a estos gastos. La autoridad fiscalizadora conservara, en todo caso, la responsabilidad que le corresponde por la mantención del secreto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

Artículo 5°.- ...

Artículo 6°.- Los gastos reservados sólo podrán emplearse en los fines propios de las actividades respectivas. Con cargo a estos no podrán efectuarse pagos de funcionarios públicos. Del mismo modo, no podrán efectuarse transferencias de recursos provenientes de gastos reservados para el financiamiento de campañas políticas, de partidos políticos u organizaciones gremiales.

[Nuestros subrayados]

IV. EL MODELO CONSTITUCIONAL QUE SE PROPONE EN LA MINUTA.- Las comisiones dictaminadoras consideran clave romper con las inercias históricas e impulsar nuevas concepciones de lo que significa la asignación y el ejercicio del gasto público, hoy en día bajo condiciones de democracia y transparencia. Es inadmisibles la continuidad de las partidas secretas por lo que se pondera ejercer la transparencia en la asignación de los recursos públicos, para llevar a cabo una fiscalización efectiva y rendición de cuentas efectivas para México.

Se debe refrendar el compromiso de máxima transparencia de los recursos públicos al respecto de la Comisión dictaminadora se permite citar el primer párrafo del **Artículo 134** de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS que a la letra dice:

Artículo 134.

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Los ciudadanos tienen derecho a conocer plenamente y en forma oportuna cómo y cuánto gasta el gobierno, por lo que no es permisible que se mantenga una prerrogativa constitucional que abra la oportunidad para que haya gastos públicos secretos. La interpretación constitucional que respalda lo anterior se puede ver en la **tesis aislada CXLV/2009** de la PRIMERA SALA de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN :

GASTO PUBLICO. EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN ESTA MATERIA.

Del citado precepto constitucional se advierte que el correcto ejercicio del gasto público se salvaguarda por los siguientes principios: 1. Legalidad, en tanto que debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos o, en su defecto, en una ley expedida por el Congreso de la Unión, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido. 2. Honradez, pues implica que no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

al programado. 3. Eficiencia, en el entendido de que las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó. 4. Eficacia, ya que es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas. 5. Economía, en el sentido de que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, lo cual implica que los servidores públicos siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado; y, 6. Transparencia, para permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal.

V.- Establecido lo anterior, el cuadro comparativo inserto aquí ilustra el texto vigente de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS al momento de elaborarse el presente Dictamen, y el texto de la Minuta enviadas por la Cámara de Origen.

DICE	DEBE DECIR
ARTICULO 74. ... I. a la III. IV. No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República. ... V. a IX. ...	ARTICULO 74. ... I. a la IV. No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación. ... V. a IX. ...
	TRANSITORIO. ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CONSIDERACIONES

Descrito el contenido de las modificaciones constitucionales propuestas por la Cámara de Origen, a continuación se presentan ante esta Honorable Asamblea las consideraciones de las comisiones dictaminadoras:

PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA.- Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda del SENADO DE LA REPÚBLICA de la LXIV Legislatura del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

CONGRESO DE LA UNIÓN son competentes para dictaminar la *Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en materia de **partidas secretas**, de conformidad con lo que establecen los **artículos 85 numeral 2 inciso a), 86, 89, 90 fracciones XIII y XXIII, y 94** de la LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; así como los **artículos 113.2, 114.2, 117, 135, 136, 178, 182, 183, 187.2, 188 y 190** del REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

SEGUNDA.— ANTECEDENTE SOBRE LA MATERIA DE LA MINUTA.— En atención a lo narrado en el capítulo de “ANTECEDENTES” del presente Dictamen, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda se avocaron al estudio y dictaminación de la Minuta de referencia.

TERCERA.— DE LA IMPORTANCIA DE LA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL QUE SE PROPONE.— Estas comisiones dictaminadoras coinciden con los criterios de la Cámara de Diputados contenidos en el expediente que acompaña la Minuta en estudio. Es evidente la necesidad de ajustar el texto constitucional en razón de la Iniciativa inicialmente presentada por el Diputado Pablo Gómez Álvarez ya que la misma nos da la posibilidad —como él lo expresa— de “dejar atrás la posibilidad constitucional de que haya partidas secretas, así como para contribuir a que se mantenga en la memoria política del país la existencia durante muchos años de esa clase de gastos, propios de la corrupción como elemento del sistema político.”

CUARTA.— RESUMEN DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN.— En razón de las consideraciones antes expuestas y siendo fundamental el buen manejo de los recursos públicos y transparentar su uso, a fin de consolidar una democracia creciente como la que acontece en nuestro país, en razón de lo anteriormente expresado, se propone **APROBAR EN SUS TÉRMINOS** la propuesta contenida en la Minuta que ahora se dictamina.



PROYECTO DE DECRETO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

PROYECTO DE DECRETO DECRETADO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a III. ...

IV. ...

...

...

No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

...

V. a IX. ...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Dado en Sesión Remota de las Comisiones Unidas,
SENADO DE LA REPÚBLICA
el día 24 de Febrero de 2021.*





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

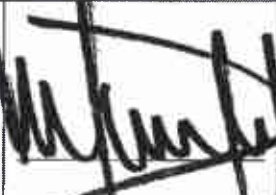
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
AHA LILIA RIVERA RIVERA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

SENADOR (A)	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Claudia Ruiz Massieu Salinas			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

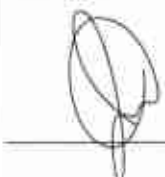
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Damián Zepeda Vidales			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JESUSA RODRÍGUEZ RAMÍREZ			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Jose Antonio Cruz Álvarez Lima.	 		



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senador Dr. José Nervo Cuapadas	<input checked="" type="checkbox"/>		



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

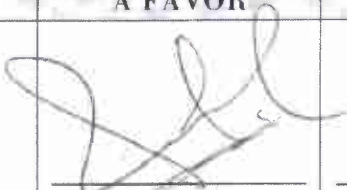
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<i>Maria Mercedes González González</i>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Martí Batres Guadarrama			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Nancy de la Sierra Arámuro			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Saúl López Solís			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez PRI Secretaria	<i>Quié</i>		



3

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

Artículo Único. Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

I. a III. ...

IV. ...

...

...

No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



V. a IX. ...

st

st



Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2021.

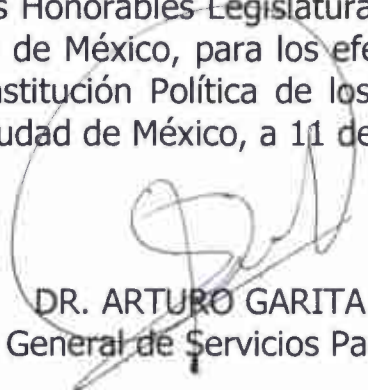


SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
Presidente



SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Ciudad de México, a 11 de marzo de 2021.



DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

st



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 1

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. JORGE SAUCEDO GAYTÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**

Atentamente



SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 2

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. EVA GRISELDA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**

Atentamente



SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 3

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**

Atentamente



SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 4

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. FRANCISCO JOSÉ INURRETA BORGES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**

Atentamente



SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 5

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**

Atentamente



SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 6

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 7

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Mercedes González González".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 8

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 9

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 10

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. EMMA TOVAR TAPIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Merced González González".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 11

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. EUNICE MONZÓN GARCÍA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Mercedes González González".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 12

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. DORALICIA MARTÍNEZ BAUTISTA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. M. González", written over the typed name.

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 13

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Mercedes González González".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 14

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Mercedes González González".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 15

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Mercedes González González".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 16

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 17

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. IGNACIO ALONSO LANGARICA ÁVALOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Mercedes González González".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 18

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. González", written over the typed name below.

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 19

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente


SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 20

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 21

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Mercedes González González".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 22

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. EDUARDO MARTÍNEZ ARCILA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Mercedes González González".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 23

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. VIANEY MONTES COLUNGA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaría



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 24

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. ROXANA RUBIO VALDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 25

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Mercedes González González".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 26

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Mercedes González González".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 27

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 28

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 29

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "MARIA MERCED GONZALEZ GONZALEZ".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 30

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "MARIA MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 31

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Merced González González".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1625. 32

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.**



Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ".

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria